



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 199 — Año XVI — Legislatura IV — 3 de julio de 1998

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón 8479

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón 8485

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 104/98, sobre reducciones previstas en el artículo 7 del Real Decreto 18/1997 en los índices de rendimiento de la estimación objetiva para las actividades agrícolas y ganaderas, para su tramitación ante la Comisión Agraria . . 8510

Proposición no de Ley núm. 105/98, sobre una escuela oficial de idiomas para la cuenca minera, en concreto, en Utrillas (Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura 8511

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 584/98, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos 8512

Pregunta núm. 585/98, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos 8512

Pregunta núm. 586/98, relativa al control de radiactividad	8513
Pregunta núm. 587/98, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos	8513
Pregunta núm. 588/98, relativa a transporte de isótopos radiactivos o radioisótopos	8513
Pregunta número 589/98, relativa a valores de cesio registrados en Aragón	8514
Pregunta núm. 590/98, relativa a convenio de la DGA con el Ayuntamiento de Andorra	8514
Pregunta número 591/98, relativa a las actuaciones en materia de salvaguarda y rehabilitación del patrimonio arquitectónico industrial de Aragón	8514

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 22 de diciembre de 1997	8515
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 9 de febrero de 1998	8517
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 23 de febrero de 1998	8519
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 9 de marzo de 1998	8521
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 23 de marzo de 1998	8523
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 6 de abril de 1998	8525
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 20 de abril de 1998	8527
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 28 de abril de 1998	8528
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 4 de mayo de 1998	8529
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 11 de mayo de 1998	8532

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, se ordena la remisión a la Comisión de Economía y Presupuestos y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 17 de septiembre de 1998, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

1

La Ley de Cortes de Aragón 8/1984, de 27 de diciembre, contiene la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Aragón para la regulación de las Tasas, como categoría tributaria de sus recursos autonómicos.

Con dicha norma se abordaban una serie de objetivos, como eran: regularizar y ratificar la legalidad de las tasas procedentes de las transferencias de servicios y funciones desde la Administración General del Estado a la de nuestra Comunidad, calificar dichos tributos como recursos propios de normativa autónoma, y finalmente, establecer los principios y requisitos para la creación de nuevas tasas.

Además del contenido de los artículos 156 y 157.1.b) de la Constitución, el marco normativo en el que dicha Ley se promulgó, lo componían: el Estatuto de Autonomía de Aragón que, en su artículo 48.4 (hoy 47.4), tras incluir las tasas entre los recursos de su Hacienda, concreta el ámbito objetivo de estos tributos, y la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que no sólo ratifica el carácter de tributo propio autonómico de las tasas transferidas afectas a los traspasos de servicios y funciones desde el Estado o las Corporaciones locales, sino que además prevé los criterios básicos para establecerlas.

Sin embargo, este marco normativo fue modificado por la Ley Orgánica 1/1989, de 13 de abril, que dio nueva redacción a ciertos artículos de la LOFCA; en concreto al artículo 4, que regula los recursos de las Comunidades Autónomas, entre los

que se añadieron los precios públicos, y el artículo 7 que definía el concepto de tasa y delimitaba el ámbito objetivo de esta categoría tributaria eliminando de su contenido la «utilización del dominio público», que se incorporaba así al marco de los precios públicos.

No obstante, declarada la inconstitucionalidad de ciertos preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de diciembre de 1995, los criterios generales delimitativos del ámbito objetivo de las tasas se han visto afectados, lo que determinó la ulterior modificación del citado artículo 7 de la LOFCA, por Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, siguiendo la doctrina alumbrada en la Sentencia de referencia que, para preservar el principio de reserva de Ley señalado en el artículo 31.3 de la Constitución para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público y en relación con su artículo 133, rescata del ámbito objetivo de los precios públicos, tanto las exacciones a percibir por la utilización del dominio público, como las exigibles por la prestación de servicios o actividades de la Administración en régimen de derecho público, que no sean de solicitud voluntaria o que comporten una situación de monopolio de hecho o que sean imprescindibles para la vida privada o social del obligado al pago.

Como consecuencia, resulta alterado el espacio de las tasas que atraen sobre su ámbito objetivo los señalados supuestos de hecho a los que debe afectar la reserva de Ley, con lo que el ámbito de las tasas retorna a una configuración muy similar a la que tradicionalmente les era propia.

Por consiguiente, con la reciente modificación del artículo 7 de la LOFCA se procura la homogeneidad conceptual y objetiva de dichos ingresos públicos para todas las Administraciones territoriales, sin tener que recurrir a una Ley de Armonización de las reguladas en el artículo 150.3 de la Constitución, a la vista de que la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, ya incorpora en su artículo 47.4 los aspectos sustanciales de la actual regulación de los ingresos públicos mencionados.

2

A tales efectos, la Ley que ahora se presenta trata de coordinar toda la normativa general citada, así como la doctrina constitucional, adaptándola a las particularidades de nuestra Comunidad Autónoma, aportando soluciones a los problemas que la gestión de dichos recursos ha ido planteando e incorporando la diferenciación, legalmente propuesta, de esas dos formas de ingresos públicos que son las tasas y los precios públicos.

Las primeras, comprendidas en la categoría de tributos, ya que se establecen con carácter coactivo por el correspondiente Legislativo, con lo que su obligación surge *ex lege* ya que su hecho generador lo constituyen ciertas prestaciones públicas que no pueden ser ofertadas por el sector privado. Por tanto, se fundamentan en el principio del beneficio, ya que su exacción está vinculada a la divisibilidad e individualización de la prestación de ciertos bienes públicos. Esta circunstancia es la que determina la posible compatibilización con los impuestos que, genéricamente, gravan la capacidad de pago que denota la constitución de derechos sobre el dominio público o la prestación de servicios públicos, no obstante la incidencia de ambas

categorías tributarias sobre parecidos parámetros cuantificados de dichas tasas e impuestos.

Los precios públicos por el contrario, no surgen de una obligación tributaria; la Administración actúa en competencia con el sector privado para la prestación del servicio y la relación con el usuario es puramente contractual y voluntaria por cuanto que los servicios o actividades que se ofertan, no sean de solicitud o recepción obligatoria al no estar impuestos normativamente, o no sean indispensables para satisfacer las necesidades teóricas de la vida personal o social de los particulares.

Por otra parte, la cuantía de las tasas está genéricamente limitada, al no poder superar su total rendimiento el valor de la utilización del dominio público o los costes del servicio, incluidas las amortizaciones y gastos de mantenimiento y de desarrollo de la actividad, aun cuando para acoplar el *principio de equivalencia* con el de *capacidad económica*, el establecimiento de cierta progresividad, para hacer efectivo dicho principio constitucional, rompa en algún caso la exacta aplicación de aquel principio de equivalencia. Por contra, en los precios públicos no existe tal límite, si bien todos los costes deberán ser cubiertos necesariamente por los ingresos.

3

Visto el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, la presente Ley formalmente consta de treinta y dos artículos, distribuidos en tres títulos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y tres finales.

En el Título Preliminar se contiene una serie de disposiciones generales relativas al objeto de la ley, su ámbito de aplicación, tanto objetivo como territorial, la naturaleza de tributo propio de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón de las tasas reguladas en esta norma, e igualmente quedan recogidos los principios de «presupuesto y caja únicos», «no afectación» de ingresos e «imputación de responsabilidades», remitiéndose, en cuanto al régimen de recursos y reclamaciones, a lo dispuesto en la Ley 1/1998 sobre Reclamaciones Tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y a los preceptos aplicables de la legislación del Estado.

El Título Primero se dedica a la regulación de las tasas y, tras ofrecer su definición, se recogen los principios tradicionales de: «legalidad», «equivalencia», en sentido amplio, y «cobertura del coste», previéndose, a tal efecto, la redacción de una memoria económico-financiera justificativa del rendimiento del tributo y estableciéndose que, en cuanto sea posible, deberá atenderse también al principio constitucional de «capacidad económica».

El principio de legalidad se plasma mediante la aplicación del principio de «reserva de ley» en la creación de las tasas, exigiéndose que sus elementos esenciales se regulen por norma de dicho rango, si bien se mantiene la normativa vigente para las tasas ya existentes, bajo la cobertura que la propia Ley les confiere y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional.

No obstante mantenerse el principio tradicional del previo pago de la tasa, sin embargo, se ha optado por fijar como criterio único del devengo del tributo el del momento de la concesión o autorización del uso privativo de los bienes demaniales o de la prestación del servicio o actividad, a fin de que quede perfectamente delimitada la cuantía de la tasa a aplicar, actualizada normalmente a través de las Leyes de presupuestos.

En materia de procedimiento la norma sigue las directrices de la Ley de Hacienda y Leyes Generales del ordenamiento financiero, huyendo de especialidades no suficientemente justificadas. La gestión se confía a los distintos Departamentos que

prestan el servicio o actividad gravados por la tasa, sin perjuicio de que se mantengan las competencias de control e inspección del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento. La Ley incorpora una amplia lista de medios de pago dejando abierto su posible desarrollo reglamentario, previendo el sistema de autoliquidación y la utilización de unos efectos timbrados propios de nuestra Comunidad Autónoma.

El Título Segundo se dedica a los precios públicos, que quedan regulados con una estructura similar a la de las tasas, pese a su falta de carácter tributario. Es precisamente esta circunstancia la que permite que su fijación se realice por normas emanadas del Ejecutivo Aragonés, disponiéndose que mediante Decreto se definirán los servicios o actividades que son susceptibles de financiarse por precios públicos, sin perjuicio de que la regulación concreta pueda efectuarse por Orden del Departamento gestor, previo informe del de Economía, Hacienda y Fomento.

La regulación de los elementos estructurales de los precios públicos se realiza con una técnica cuasi-tributaria que intenta adaptarse en lo posible a la de las tasas. En ese sentido y como ingresos de Derecho Público que son, la Ley prevé, en los casos de impago, la utilización de la vía de apremio.

Por último, en aras del principio de «seguridad jurídica», que inspira la Ley que se presenta, se dispone expresamente que, aun cuando la Diputación General de Aragón queda autorizada para regular y adaptar en un Texto Refundido la normativa de las distintas exacciones de Derecho Público de la Comunidad Autónoma a lo dispuesto en esta Ley, provisionalmente, las tasas actualmente vigentes continuarán rigiéndose por la normativa ya existente.

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto y naturaleza.

1. El objeto de esta Ley es la regulación de los principios, elementos y requisitos de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón como ingresos integrantes de su Hacienda.

2. Tienen el carácter de tributo propio de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Las tasas establecidas mediante Ley de Cortes de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el Título I de esta Ley.

b) Las tasas transferidas a esta Comunidad por sus Corporaciones Locales o por el Estado junto con los bienes, funciones o servicios, cuya utilización o prestación originan la exacción del tributo.

3. Tienen el carácter de ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón los precios públicos establecidos por Decreto del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de esta Ley.

Artículo 2.— Normativa aplicable.

1.— Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se regirán por:

a) La presente Ley y disposiciones que la desarrollen.

b) La norma propia de creación de cada tasa y, en su caso, de los distintos precios públicos, así como el Decreto Legislativo al que se refiere la Disposición Final Primera.

2.— A las tasas y precios públicos que hubiesen sido transferidos por la Administración General del Estado o las Corporaciones Locales les será de aplicación lo previsto en la Disposición Transitoria.

Artículo 3.— *Ámbito de aplicación.*

1. Esta Ley será de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito objetivo se circunscribe a la utilización del dominio público de ésta y a los servicios y funciones prestados por la Diputación General de Aragón, sus Organismos Públicos y demás entidades dependientes de la misma.

2.— Seguirán rigiéndose por sus propias disposiciones, al no estar comprendidas en el ámbito de esta Ley:

a) Los cánones percibidos por razón de concesiones administrativas de bienes, obras y de servicios.

b) Las contraprestaciones recibidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes de ésta, por la prestación de servicios y entrega de bienes accesorias a las mismas, cuando se realicen en régimen de Derecho Privado.

Artículo 4.— *Principio de unidad e intervención.*

1. Los recursos regulados en esta Ley se ingresarán en las cajas de la Tesorería o en las cuentas restringidas autorizadas al efecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. El rendimiento de las tasas y precios públicos se destinará a satisfacer el conjunto de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma, salvo que por Ley se establezca la afectación de alguno de estos recursos a finalidades determinadas.

3. Las tasas y precios públicos regulados en esta Ley serán intervenidos y contabilizados por la Intervención General, en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.— *Responsabilidades.*

Las autoridades, funcionarios públicos, agentes o asimilados que, por acción u omisión, en forma dolosa o negligente, infrinjan las normas de esta Ley y disposiciones que la desarrollen, quedarán obligados a indemnizar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón por los daños y perjuicios causados.

La exigencia indebida o en cuantía impropia, de una tasa o precio público, será considerada, en el ámbito de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, como una falta disciplinaria muy grave, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.

Artículo 6.— *Recursos y reclamaciones.*

Contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección dictados en materia de tasas y precios públicos propios, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio del derecho a interponer, con carácter potestativo y previo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.

TÍTULO I

TASAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7.— *Concepto.*

1. Son tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, los tributos señalados en el artículo 1.2 anterior, cuyo hecho imponible lo constituye el uso privativo o aprovechamiento especial

del dominio público de la Comunidad o la prestación por ésta de servicios y funciones o la realización de actividades y entrega de bienes accesorias a las mismas, en régimen de Derecho Público de sus competencias que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, cuando concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud por parte de los administrados:

— Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

— Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Artículo 8.— *Creación y regulación de las tasas.*

1. Las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón se establecerán por Ley de Cortes de Aragón que deberá regular, como mínimo, el hecho imponible, las exenciones y bonificaciones, el sujeto pasivo, el devengo, la base, el tipo de gravamen o tarifa y los demás parámetros o elementos directamente determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

2. Para adecuar las tarifas de las tasas al valor del uso de los bienes demaniales o al coste cambiante de la prestación de servicios, funciones o actividades que las motivan, las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma podrán modificar los elementos cuantificadores de las mismas, aun cuando ello no esté previsto en la Ley específica de creación del tributo. Así mismo, con subordinación a los criterios, parámetros o elementos cuantificadores de cada Ley específica, se podrá diferir a su desarrollo reglamentario la fijación de la cuantía exigible para cada tasa.

3. La regulación del resto de elementos no esenciales y el procedimiento tributario, podrá realizarse mediante Decreto aprobado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

Artículo 9.— *Principios de equivalencia y capacidad económica.*

1. El importe líquido de las tasas no podrá exceder del valor de mercado del uso o aprovechamiento especial de los bienes demaniales, ni del coste previsto o real conjunto del servicio, función o, en su caso, del valor agregado por la actividad de la Administración, cuya prestación constituyen su hecho imponible.

A tales efectos, deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 y la Memoria económico-financiera señalada en el artículo 15.

2. En cuanto lo permitan las características del tributo, deberá tenerse en cuenta, para la fijación de la cuantía de las tasas, la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerlas.

CAPÍTULO II

LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA

Artículo 10.— *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón el uso privativo o el aprovechamiento especial de los bienes de su dominio público mediante concesión, autorización u otra forma de adjudicación por el órga-

no competente, o la prestación, por la Diputación General de Aragón o sus Organismos Públicos, de un servicio, función, o la realización de una actividad, en régimen de Derecho Público, en los términos, condiciones y circunstancias señalados en el artículo 7 de la presente Ley.

Artículo 11.— Exenciones y bonificaciones.

Las exenciones y bonificaciones en materia de tasas deberán atender a los principios establecidos constitucional o estatutariamente y en especial, al de capacidad económica, cuando lo permitan las características del tributo. También se podrán establecer beneficios tributarios subjetivos a favor de los entes públicos territoriales o institucionales.

Artículo 12.— Devengo: sus clases e incidencias.

1. Las tasas, de acuerdo con la naturaleza de su hecho imponible, se devengarán:

a) Cuando se conceda, autorice o adjudique el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, o se inicie la prestación del servicio, función o actividad que da origen al gravamen. No obstante lo anterior, será necesario el previo pago o depósito de la tasa, para hacer efectivos el uso concedido u autorizado o la prestación del servicio o actividad.

b) Cuando se presente la solicitud para que se inicien las actuaciones o expedientes correspondientes, que no se llevarán a efecto o tramitarán hasta tanto no se realice el pago correspondiente.

2. Las tasas de devengo periódico por razón de prestaciones continuadas, podrán ser notificadas colectivamente, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Aragón, siempre que la liquidación originaria correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, hubiese sido notificada individualmente al sujeto pasivo y advertido a éste de que, de no existir variación en los elementos esenciales de la liquidación originaria, las posteriores notificaciones, en su caso, podrán efectuarse en la forma antes señalada.

3. En caso de discrepancia sobre la procedencia o cuantía de la tasa, se exigirá su depósito o que se garantice su importe. Si el sujeto pasivo no justifica la presentación en plazo reglamentario del correspondiente recurso o reclamación económico-administrativa, tanto las cantidades depositadas como la realización de la garantía, serán ingresadas en la Tesorería de la Comunidad con carácter definitivo, salvo que proceda su devolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.

En estos supuestos, el organismo receptor de la tasa no podrá suspender la prestación del servicio o actividad por falta de pago, salvo que la regulación de cada tasa lo autorice y sin perjuicio de exigirse su importe por vía de apremio.

Artículo 13.— Sujeto pasivo y responsabilidades.

1. Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas, o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles y demás entes carentes de personalidad jurídica propia, a quienes se conceda, autorice o adjudique el uso privativo o aprovechamiento especial de los bienes demaniales de la Comunidad Autónoma o quienes soliciten o resulten afectados o beneficiados de manera singular por la prestación de servicios o realización de actividades constitutivas del hecho imponible, así como los que se subroguen en la posición jurídica de éstos.

2. La Ley reguladora de cada tasa podrá designar un sujeto pasivo sustituto del contribuyente, quien podrá repercutir el importe de la misma a éste último.

3. La concurrencia de dos o más titulares en el hecho imponible obligará a éstos solidariamente.

4. La Ley reguladora de cada tasa podrá designar, además de los sujetos pasivos, a otras personas como responsables de la deuda tributaria.

5. Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público lleve aparejada una destrucción o deterioro del mismo, no prevista en la Memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 15, el sujeto pasivo de la tasa estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fuesen irreparables, la indemnización consistirá en una cuantía igual al valor de reposición de los bienes destruidos.

Artículo 14.— Elementos cuantificadores de la tasa.

1. La cuantificación de las tarifas se efectuará de modo que su rendimiento estimado no exceda, en su conjunto, del valor del uso o aprovechamiento de los bienes demaniales cuya utilización se ceda o de los costes reales o previsibles del servicio, función o actividad de que se trate o del valor de la prestación recibida. A tales efectos, se aplicarán las siguientes reglas:

a) En las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, la base tributaria deberá tener en consideración el valor del mercado de los bienes cuyo uso o aprovechamiento se cede, o de otro equivalente del lugar donde estén ubicados, así como el de las instalaciones y pertenencias que les estén afectas o el valor de la utilidad o del aprovechamiento que reporte al usuario.

b) En las tasas por prestación de servicios o realización de actividades los parámetros para la determinación de las tarifas deberán comprender, tanto los gastos directos, como los indirectos que contribuyen a la determinación del coste, incluidos los financieros, amortizaciones de inmovilizado y demás gastos generales y, en su caso, el valor agregado como consecuencia de la actividad de la Administración.

c) En cualquier caso, los señalados parámetros podrán comprender los gastos de mantenimiento, mejora y desarrollo de la actividad, y atendiendo, si ello es posible, a la capacidad económica del obligado al pago.

2. De acuerdo con los criterios y parámetros señalados en el apartado anterior, la fijación de la base podrá efectuarse por el Organismo que conceda, autorice o adjudique el derecho al uso o aprovechamiento de bienes demaniales, o que preste el servicio o realice la actividad determinante de la exacción de cada tasa.

3. La cuota tributaria podrá consistir; bien en una cantidad fija, o bien determinarse en función de un tipo de gravamen aplicable sobre parámetros cuantitativos, dinerarios o no, que sirvan de base tributaria. También podrá concretarse conjuntamente por ambas formas de cuantificación.

Artículo 15.— Memoria económico-financiera.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 14.1, toda propuesta normativa para el establecimiento de nuevas tasas o de modificación específica de los elementos cuantificadores de las preexistentes, deberá incluir, entre los antecedentes para su elaboración, una Memoria económico-financiera sobre los valores de mercado del uso de los bienes demaniales susceptibles de cesión, así como del coste o valor global del servicio o actividad que originan su exacción y, en su caso, el previsible valor agregado derivado de dichas prestaciones.

La falta de este requisito determinará, en su caso, la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Artículo 16.— *Gestión.*

1. La gestión de las tasas corresponderá a los distintos Departamentos y Organismos Públicos a los que estén afectos los bienes demaniales cedidos en uso o a los que compete prestar el servicio o realizar la actividad, cuya prestación origina el devengo de la tasa.

2. No obstante lo anterior, corresponde al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento el control de la gestión de las tasas por los órganos que la tienen encomendada, así como las funciones de inspección, investigación y comprobación del propio tributo, en los términos previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El Gobierno de Aragón podrá dictar normas de desarrollo del procedimiento de gestión y liquidación e inspección de sus propias tasas.

Artículo 17.— *Autoliquidación.*

La Ley específica de cada tasa, el Texto Refundido señalado en la Disposición Final Primera y las normas que las desarrollen, podrán establecer la obligación de autoliquidar las tasas e ingresar su importe.

Artículo 18.— *Extinción de la deuda tributaria.*

Las deudas tributarias derivadas de las tasas podrán extinguirse total o parcialmente por cualquiera de las formas y con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria y en especial, mediante el pago, prescripción, compensación total o parcial, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezca, así como mediante la condonación de las mismas. Tal condonación sólo podrá acordarse en virtud de Ley de Cortes de Aragón, en la forma, cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

Artículo 19.— *Medios de pago.*

1. El pago de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

- a) en efectivo, mediante dinero de curso legal;
- b) cheque conformado o cheque de banco, caja de ahorros u otra entidad financiera;
- c) transferencia bancaria;
- d) giro postal;
- e) efectos timbrados especiales de la Comunidad Autónoma de Aragón;
- f) cualquier otro medio que se determine reglamentariamente.

Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento podrá establecerse la obligatoriedad de utilizar, para determinadas tasas, algún medio de pago concreto de los previstos en este artículo.

2. Para satisfacer una misma deuda no podrá simultanearse varios medios de pago.

3. Reglamentariamente se determinarán los requisitos, condiciones, formas de utilización y efectos liberatorios de los distintos medios de pago establecidos en este artículo.

4. Se autoriza al Gobierno de Aragón a crear, mediante Decreto, efectos timbrados de la Comunidad Autónoma de Aragón destinados a pagar las tasas propias y a regular su utilización.

Artículo 20.— *Aplazamiento y fraccionamiento.*

1. Corresponderá al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento conceder, previa solicitud de los sujetos pasivos,

tramitada e informada por los Organos gestores de cada tasa, los aplazamientos y fraccionamientos de pago de las mismas, a cuyo efecto se aportará garantía suficiente, que podrá consistir en cualquiera de las previstas en las disposiciones que regulan la gestión recaudatoria, con los requisitos y límites allí previstos.

2. Reglamentariamente se podrá regular las condiciones y requisitos para la concesión de los aplazamientos y fraccionamientos.

Artículo 21.— *Devolución.*

El sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de las tasas que hubiere satisfecho, en la forma, cuantía y por las causas previstas en la norma específica de creación de cada tasa o en la Ley General Tributaria, y también, si por circunstancias que no le sean imputables, no se hubiese concedido o autorizado el uso o aprovechamiento demanial, prestado el servicio o realizado la actividad constitutiva del hecho imponible.

Artículo 22.— *Recaudación ejecutiva.*

La recaudación de las tasas no ingresadas en período voluntario, se realizará por el procedimiento de apremio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y normas que la desarrollan.

Artículo 23.— *Régimen sancionador.*

La calificación de las infracciones tributarias y la imposición y graduación de las sanciones que corresponda aplicar, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas complementarias.

TITULO II

PRECIOS PÚBLICOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24.— *Concepto.*

Son precios públicos, los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, derivados de las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan a su Administración por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público, cuando éstas no vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o no resulten imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Artículo 25.— *Creación y modificación.*

1. El establecimiento y la fijación de la cuantía de los precios públicos se realizará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y del Consejero del Departamento que corresponda por razón de la materia.

2. Toda propuesta de fijación o modificación de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera, que justifique el importe que de los mismos se proponga.

3. En lo no previsto en la norma reguladora del precio público o en este Título, serán supletoriamente aplicables, de acuerdo con su naturaleza jurídica y financiera, las disposiciones reguladoras de las tasas.

CAPITULO II

ELEMENTOS SUSTANTIVOS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 26.— *Elemento objetivo.*

Constituye el elemento objetivo y hecho generador de los precios públicos, la prestación de un servicio o la realización de una actividad y las entregas de bienes accesorias a las mismas, por parte de la Administración de la Comunidad o de sus Organismos Públicos, en los supuestos definidos en el artículo 24 de esta Ley.

Artículo 27.— *Exigibilidad.*

Los precios públicos se exigirán desde que se preste el servicio o se realice la actividad que constituyan su presupuesto objetivo o hecho generador.

La norma de creación de cada precio público podrá prever la exigencia del cobro anticipado o del depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 28.— *Elemento subjetivo.*

1. Son sujetos obligados al pago de los precios públicos, las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles y demás entes carentes de personalidad jurídica propia, que sean destinatarios o beneficiarios del servicio prestado o actividad realizada.

2. Se presumirá esta condición en la persona que solicite o reciba las prestaciones de servicios o actividades.

Artículo 29.— *Cuantía de los precios públicos.*

1. Los precios públicos se fijarán de manera que, como mínimo, cubran los costes directos e indirectos originados por la prestación de los servicios o realización de las actividades, o se equiparen a la utilidad obtenida por el beneficiario.

2. Los precios públicos podrán cifrarse en una cuantía fija o determinarse en función de un porcentaje sobre parámetros cuantitativos ciertos.

3. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán establecerse precios políticos, para fijar precios públicos de un importe inferior al resultante de lo previsto en el apartado 1 anterior y previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 30.— *Gestión y medios de pago.*

1. La gestión y administración de los precios públicos corresponde a los Departamentos u Organismos Públicos que deban prestar el servicio o realizar la actividad determinante de su exención, sin perjuicio de las facultades que la Ley de Hacienda atribuye al Departamento Economía, Hacienda y Fomento.

2. Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento podrá establecerse, con carácter obligatorio para determinados precios públicos, algún medio de pago concreto, de los referidos en el artículo 19 de esta Ley.

Artículo 31.— *Devolución.*

Cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se realice la actividad o no se preste el servicio, procederá la devolución del importe que corresponda.

Artículo 32.— *Recaudación ejecutiva.*

1. Las deudas derivadas de precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento de apremio, cuando el obligado al pago no las hubiera satisfecho en el plazo en que sean exigibles.

2. A tales efectos, los órganos encargados de la gestión de los precios deberán remitir periódicamente al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la documentación que identifique a los deudores y acredite las deudas respectivas para proceder a su cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las normas que regulen este procedimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— A partir de la entrada en vigor de esta Ley, el apartado 2 del artículo 20 de la Ley de Cortes de Aragón 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedará redactado en los siguientes términos:

«2. El uso común se considera especial cuando, por recaer sobre bienes escasos, o por su intensidad, multiplicidad o peligrosidad, se exija una especial intervención de la Administración, manifestada en licencia o autorización que será, en todo caso, temporal y que nunca podrá excluir el uso común general.

Corresponderá al Departamento u Organismo Público dependiente de la Comunidad Autónoma al que se haya adscrito el bien, la regulación de su uso y el otorgamiento de las licencias y permisos, debiendo comunicar al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento las variaciones que se produzcan en estas materias, en cuanto alteren los datos consignados en el Inventario General.»

Segunda.— A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el número 4 del artículo 18 de la Ley de Cortes de Aragón 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda redactada en los siguientes términos:

«La Hacienda de la Comunidad Autónoma estará constituida por los siguientes recursos:

[...]

4. El rendimiento de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de la Comunidad Autónoma o por la prestación por ésta de un servicio o realización de una actividad que se refiera, afecte o beneficie a un sujeto pasivo de modo particular, en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en los casos previstos en el artículo 24 de la misma Ley.»

DISPOSICION TRANSITORIA

1. Las tasas actualmente vigentes continuarán rigiéndose por la normativa aplicable con anterioridad a esta Ley, hasta que se haga uso de la autorización prevista en la Disposición Final Primera.

A la entrada en vigor de la presente Ley, se encuentran reguladas como tasas propias de la Comunidad Autónoma, las siguientes:

<u>Numeración</u>	<u>Denominación</u>
7.01	Canon de ocupación y aprovechamiento
7.05	Laboratorios dependientes de Obras Públicas.
7.06	Dirección e Inspección de obras.

7.08	Redacción de proyectos.
7.09	Informes y otras actuaciones.
7.11	Viviendas de protección estatal.
7.14	Cédula de habitabilidad.
0.01	Servicios prestados por el Ministerio de Industria y Energía.
1.03	Ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.
1.04	Aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras.
1.06	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
1.07	Licencias de caza.
1.09	Gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.
1.10	Prestación de servicios facultativos Veterinarios.
1.13	Permisos de pesca.
1.14	Prestación de servicios y ejecución de trabajos.
1.21	Licencias de pesca y matrícula de embarcaciones.
4.03	Autorización transportes mecánicos por carretera.
4.04	Participación en pruebas de capacitación en materia de transporte.
4.08	Redacción de proyectos, confrontación y tasación de obras.
4.09	Informe y otras actuaciones.
5.01	Servicios Sanitarios.
6.11	Certificaciones y reproducción de documentos.
6.12	Certificados, inscripciones e informes.

2. Igualmente, hasta que no se definan y fijen los supuestos y cuantías de los precios públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de esta Ley, continuarán rigiéndose por la normativa actualmente vigente, en coordinación con lo aquí previsto, aquellas exacciones que, con motivo de la entrada en vigor de esta Ley, pasen a reputarse como precios públicos.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. A la entrada en vigor de esta Ley queda expresamente derogada la Ley 8/1984, de 27 de diciembre, Reguladora de Tasas de la Comunidad Autónoma.

2. Quedan igualmente derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley y a propuesta del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, proceda a aprobar un Decreto Legislativo en el que se contenga el Texto Refundido por el que se clasifiquen, regulen y reordenen las distintas exacciones que percibe la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prescripciones y principios enunciados en esta Ley, así como subsanar cualquier omisión que se advierta en la relación de tasas propias que enumera la Disposición Transitoria.

Segunda.— Con carácter supletorio, se aplicarán las Leyes Generales de la ordenación financiera y sus disposiciones de desarrollo, así como la normativa fiscal del Estado.

Tercera.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón, publicado en el BOCA núm. 187, de 22 de mayo de 1998.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA PARCIAL NUMERO 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1.

Donde dice «el proyecto,» debe decir: «la redacción de proyectos,».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 1 del Proyecto de Ley por el texto siguiente:

«Artículo 1.— Es objeto de la presente Ley la regulación de la planificación, proyectos, construcción, conservación, financiación, explotación y uso de las carreteras que discurran íntegramente por el territorio de Aragón, no reservadas a la

titularidad de la Administración del Estado o de algunos de sus Organismos autónomos.»

MOTIVACION

Respeto al principio de legalidad.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1.

Añadir al final: «..., no reservadas a la titularidad del Estado.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 1. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «y que no sean de titularidad estatal.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2. Añadir después de: «Municipios de Aragón», lo siguiente: «y, en su caso, las Comarcas».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 4.1 a):

Suprimir «, definidos en la disposición adicional quinta de esta Ley».

MOTIVACION

En coherencia con la anterior.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.1, apartados b) y c) y punto 2 del mismo artículo.

Sustituir el texto por el siguiente:

« 1. c) Los caminos de servicio o acceso, cualquiera que sea su titularidad, construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas a las que sirven, sin perjuicio de que, por razones de interés general pueda acordarse, de forma temporal o definitiva su apertura al uso público, en cuyos supuestos se aplicarán las normas de uso y seguridad de las carreteras con las indemnizaciones que procedan, de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.»

En coherencia, los apartados 3 y 4 pasarán a ser 2 y 3.

MOTIVACION

Mayor concreción legal.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4.1. Añadir una nueva letra del siguiente tenor:
« b) Las pistas forestales.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4.1.bis.

Añadir: «A los efectos del apartado anterior tendrán la consideración de caminos las vías de comunicación que, de modo prioritario, cubran las necesidades de tráfico generado en las áreas rurales, dando servicio a los predios agrarios, así como todas las vías municipales inferiores a carreteras y que no sean éstas.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.A.a):

Donde dice: «Red Regional», debe decir: «Red Básica».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5 a). Añadir después de: «... limitrofes», lo siguiente: «... con la red viaria de titularidad estatal...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5 b). Añadir después de: «... carreteras que», lo siguiente: «... vertebran una o varias comarcas,».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 5 c). Suprimir lo siguiente: «... que atraviesan zonas de escasa población, pero distribuidas en un número considerable de núcleos,».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.A.c):
Donde dice: «Red Local», debe decir: «Red Intracomarcas».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5.B):

Sustituir el texto actual por el siguiente: « Las Redes Locales, integradas por las carreteras sometidas a la titularidad de las respectivas Diputaciones Provinciales de Aragón, en tanto no sean transferidas a la Comunidad Autónoma por éstas».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

«Artículo 5. bis. Seguridad viaria.

1. El Proyecto de cualquier nueva infraestructura viaria contemplará todos los requisitos necesarios en materia de seguridad.

2. El mantenimiento de la red viaria objeto de la presente Ley dará siempre prioridad a todas aquellas obras y actuaciones que incidan en la mejora de la seguridad viaria.

3. El Gobierno de Aragón elaborará y aprobará anualmente un Plan de mejora de los tramos con mayor índice de siniestralidad, que contemple, además, la supresión de las travesías y puntos negros de las carreteras aragonesas.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo estable-

cido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.a).

Sustituir el texto actual por el siguiente: «Elaborar el Plan General de las Carreteras de Aragón, y sus modificaciones, cuya aprobación corresponde a las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6 a). Sustituir: «Aprobar, mediante Decreto,...», por lo siguiente: «Presentar a las Cortes de Aragón, para su aprobación,...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6, apartado a).

Sustituir el texto por lo siguiente:

«a) Aprobar el Plan General de Carreteras de Aragón y sus modificaciones, acordando su remisión a las Cortes de Aragón.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6 b). Sustituir: «Aprobar, mediante Decreto,...», por lo siguiente: «Presentar a las Cortes de Aragón, para su aprobación,...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.c):

Sustituir el texto actual por el siguiente: «Aprobar, mediante decreto y de acuerdo con las corporaciones locales correspondientes, el cambio de titularidad de las carreteras locales o Provinciales y municipales».

MOTIVACION

Mejor redacción. Parece que está sometida la Diputación General a la voluntad de las corporaciones locales.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6. Añadir un apartado c' con el siguiente texto: «c') Aprobar la incorporación, a las diferentes redes, de los caminos particulares, así como los caminos de servicio, cuando sean abiertos al uso público con carácter permanente.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6.e).

Sustituir el actual texto por el siguiente:

«e) Planificar y elaborar estudios y proyectos sobre las carreteras aragonesas con independencia de la titularidad que ostenten.

e bis) Acordar, si procede, las ayudas y fórmulas de participación en la construcción, conservación y explotación de carreteras sometidas a la titularidad de las corporaciones locales.

e ter) La construcción, conservación y explotación de las carreteras de las que ostente la titularidad.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6 e). Sustituir: «...ya a otras titularidades.», por lo siguiente: «..., ya a la titularidad provincial o municipal».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 7, apartado a).

Suprimir «, si los hubiere».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 7.a):

Donde dice: «Planes Económicos Regionales,» debe decir: «Planes Económicos de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 7, apartado c).
Suprimir «, bien directamente, bien a través de los respectivos Servicios Provinciales».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 7.c).
Donde dice: «Servicios Provinciales», debe decir: «Servicios Territoriales».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.2, letra b). Sustituir por el siguiente texto:

«b) Los Jefes de Carreteras de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.»

MOTIVACION

Mayor garantía técnica.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 8.2.b).
Añadir al final del párrafo: «, en tanto no sean transferidas las carreteras de su titularidad».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.2.c).
Sustituir el texto actual por el siguiente: «Tres representantes de los Servicios Territoriales de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y tres representantes de la Dirección General de Carreteras, o quienes en el futuro puedan asumir legalmente sus funciones».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 8.d).

Sustituir el texto actual por el siguiente: «Tres representantes de las Asociaciones de Municipios, legalmente constituidas, perteneciendo a ámbitos territoriales diferentes».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 8.2, letra d), al final, lo siguiente: «... a propuesta de las asociaciones municipales aragonesas».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 8 d). Añadir, al final, lo siguiente: «... a propuesta de las Federaciones o Asociaciones de Municipios más representativas».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 8. Añadir un punto 8.2.e): «Un representante del Departamento de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 8. Añadir un punto 8.2.f): «Un representante del Departamento de Medio Ambiente».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.3, apartado c).

Añadirle al final del párrafo lo siguiente: «en el plazo de un mes».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9.

Añadir al final del título del artículo: «de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 9.2:

Donde dice: «Redes Provinciales», debe decir: «Redes Locales».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.3.

Añadir, detrás de: «Las Diputaciones Provinciales», lo siguiente: «en tanto mantengan la titularidad sobre sus actuales carreteras,...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 9.4.

Sustituir el texto actual por el siguiente: «La aprobación y revisión del Plan General de Carreteras de Aragón corresponde a las Cortes de Aragón, previa elaboración por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 9.4. Sustituir: «... mediante Decreto del Gobierno de Aragón...», por lo siguiente: «... por las Cortes de Aragón...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.4. Añadir, al final, lo siguiente: «..., quien lo presentará en las mismas en el plazo de 1 año, desde la aprobación de esta Ley».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9.4. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «Posteriormente, se remitirá el Plan a las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 10 a). Sustituir: «Potenciar el equilibrio de Aragón...», por lo siguiente: «Vertebrar y reequilibrar el territorio aragonés...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 10, apartado d).

Añadir al final del apartado: «Las modificaciones del trazado de las carreteras existentes incluirán desde la fase de estudio previo un análisis y evaluación de los impactos ambientales previsibles».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 10 e). Sustituir el texto por lo siguiente.

«Asegurar las inversiones del Plan en las diferentes leyes de presupuestos, así como las necesidades de mantenimiento de las diversas carreteras, incrementando el valor patrimonial de la red viaria y gestionando eficazmente los recursos disponibles.»

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 10.f) nuevo.

«Garantizar que se invierta el equivalente al 2% del valor patrimonial de las carreteras aragonesas, en el mantenimiento y conservación de la propia red.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 11 d). Añadir, al final, lo siguiente: «... o carril-bici».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 12, apartado a). Quedará redactado como sigue: «Elaboración, por el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de un Avance del Plan, en el que se recojan las previsiones, objetivos y prioridades a acometer, así como las causas que justifiquen su elaboración.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 12, apartado b).

Suprimir lo siguiente: «en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se haya publicado el Decreto citado en el apartado anterior».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 12, apartado c). Sustituirlo por lo siguiente:

«c) Información pública por el tiempo de dos meses, acordada por Orden de dicho Departamento, que se publicará en el 'Boletín Oficial de Aragón', con expresión de los lugares y horas de consulta de la documentación constitutiva del Avance del Plan.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 12, apartado d). Sustituirlo por lo siguiente:

«d) Informe de las Corporaciones Locales y entidades públicas afectadas.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 12 d). Añadir, después de: «... Públicas...», lo siguiente: «... y Asociaciones de Defensa ambiental más representativas...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 12 e). Sustituir: «... a la aprobación de...», por lo siguiente: «... al...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 12.1.e):

Añadir al final: «, quien lo remitirá a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 12.1.f).

Sustituir el texto actual por el siguiente: «Aprobación del Plan por el Pleno de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 12 f). Sustituir: «...el Gobierno de Aragón.», por lo siguiente: «... las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 12.1 f).

Añadir un nuevo punto f) con el siguiente texto: «El Consejo de Gobierno podrá excepcionalmente acordar, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, la ejecución de actuaciones o de obras no previstas en el Plan de Carreteras en caso de reconocida urgencia o excepcional interés público debidamente fundados, sin que en ningún caso puedan modificar o afectar a las características y principios básicos recogidos en el Plan».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 12. Añadir un nuevo apartado g):

«g) Remisión del Plan a las Cortes de Aragón, a efectos de que se pronuncien sobre el mismo.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 3 del artículo 13, que quedaría redactado como sigue:

«3. Las modificaciones de detalle serán aprobadas mediante Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 14.

Sustituir su texto actual por el siguiente: «El Plan General de Carreteras deberá coordinarse entre los distintos Departamentos afectados por la ordenación del territorio en los términos que resulten exigibles por la legislación que regula esta ordenación».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 15.2.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 15. Añadir un apartado 2 bis que diga lo siguiente: «Artículo 15.2 bis.

Serán sujetos pasivos de estas contribuciones especiales quienes se beneficien de modo directo de las inversiones realizadas y, especialmente, los titulares de las fincas y establecimientos colindantes y los de las urbanizaciones cuya comunicación resulte mejorada.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 15.3.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 15.4. Sustituir el texto por el siguiente.

«Con especial referencia a las travesías y tramos urbanos, la Administración titular de los mismos asegurará el buen estado de todos los servicios inherentes a ellos, coordinando las acciones necesarias con el Ayuntamiento correspondiente.»

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 15.5.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 15.6.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 15.6. Suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 15.6:

Donde dice: «podrá ser concertada por», debe decir: «podrá ser, con carácter excepcional, concertada por».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15.6:

Añadir al final: «y siempre con la aprobación previa de la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15.

Añadir un punto 7 con el siguiente texto: «La financiación para la rehabilitación del Patrimonio Natural y Cultural afectado por la red viaria o la corrección de los impactos ambientales y paisajísticos producidos será, al menos, un uno por cien de la inversión realizada, sin perjuicio de otras consignaciones».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15. bis).

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Las actuaciones de las diversas administraciones en la red de carreteras de Aragón se efectuará de conformidad con los principios de coordinación, colaboración, respeto mutuo en el ámbito competencial e información en lo que se refiere a las incidencias mutuas en el sistema de comunicaciones.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 15 ter.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. La Comunidad Autónoma de Aragón procurará coordinar sus actuaciones en materia de carreteras con la Administración del Estado, con otras Comunidades Autónomas o con entidades locales pertenecientes a estas últimas, a efectos de proyectar o ejecutar accesos intercomunitarios u otras obras de interés conjunto.

2. Para velar por la coherencia del modelo de ordenación territorial, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, el órgano competente de la Administración del Estado remitirá un ejemplar de cada uno de los proyectos de carreteras que promueva en el territorio de Aragón, antes de su aprobación definitiva, al Gobierno de Aragón, con el fin de que éste, en el plazo de un mes desde la remisión del proyecto, emita el correspondiente informe.

3. Asimismo, y con arreglo a lo que establezcan los tratados internacionales firmados por España, la Comunidad Autónoma procurará coordinar sus actuaciones en materia de carreteras con entidades territoriales francesas que tengan por objeto la mejora de las infraestructuras transfronterizas.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 17.

Suprimirlo.

MOTIVACION

Por coherencia con la anterior enmienda.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 17, párrafo primero.

Sustituir: «...procurará coordinar...», por lo siguiente: «...coordinará...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 17, párrafo segundo.
Sustituir: «...procurará coordinar...», por lo siguiente: «...coordinará...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Crear un artículo 18. bis con el siguiente texto:
«Impacto ambiental.

Los estudios y proyectos de nuevas carreteras y variantes de población significativas, en concordancia con el nivel y objeto de cada uno de ellos, deberán incluir la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental y deberán ser informados por el órgano competente en materia de Medio Ambiente en la forma establecida en las correspondientes normas jurídicas que sean de aplicación.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 19.4, primer párrafo.
Suprimir desde «En caso de...» hasta el final de ese párrafo.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 19.7, párrafo 1:
Suprimir la palabra: «significativas».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 19.7, primer párrafo.
Suprimir la palabra «significativas».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 19.7. primer párrafo. Añadir después de «...nuevas carreteras,» lo siguiente: «..., las mejoras de trazado, las variaciones que no afecten a núcleos de población,...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 19.7, párrafo 2.
Suprimir «... las variaciones que no afectan a núcleos de población».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 84

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 19.7, segundo párrafo.
Suprimir del mismo lo siguiente: «..., las mejoras de trazado, [...] las variaciones que no afecten a núcleos de población,...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 85

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 19.11.
Suprimirlo.

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 86

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 19.11.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 87

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 19 bis que diga lo siguiente:
«Artículo 19 bis. Impacto Ambiental.

Los estudios y proyectos de nuevas carreteras y de variantes de población significativas, en concordancia con el nivel y

objeto de cada uno de ellos, deberán incluir la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental y deben ser informados y el órgano competente en materia de Medio ambiente en la forma establecida en las correspondientes normas jurídicas que sean de aplicación.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 88

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto del artículo 20 por el siguiente:

«Artículo 20. Ejecutividad.

La aprobación de los proyectos implica su inmediata ejecutividad.

Las obras de construcción, reparación, mejora y conservación de las carreteras aragonesas autonómicas, provinciales y municipales, por su interés público y general, no están sometidas a licencia municipal ni a ningún otro acto de control preventivo a que se refiere al artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 20:

Añadir al final: «sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.4 de esta Ley y de la conveniencia de notificar la realización de las obras con carácter previo a los entes locales afectados».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 90

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 21.

Añadir al final: «así como las de restauración y protección medioambiental necesarias, y conservación del Medio Natural y del Paisaje».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 91

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 22.2.

Suprimir desde «En cambio, la explotación...» hasta el final.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 92

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 23.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 93

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 25, 1.º. Añadir un tercer párrafo del siguiente tenor:

«Se entiende por arista exterior de la explanación en tramo urbano la alineación de bordillos; si no los hubiere, el borde exterior de la parte de carretera destinada a la circulación.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 94

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 25.1. Añadir un tercer párrafo con lo siguiente: «En esta zona no podrá realizarse ninguna obra más que las de acceso a la propia vía convenientemente autorizadas, aquellas que formen parte de su estructura, señalización y medidas de seguridad, así como las que requieran la prestación de un servicio público de interés general.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 95

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 25.5.

Sustituir la palabra «Podrán» por lo siguiente: «Deberán».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 96

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 25.

Añadir un nuevo punto 6, con el siguiente texto: «La zona de dominio público puede ampliarse a ambos lados de la carretera para incluir una o dos vías de servicios para peatones, bicicletas, ciclomotores o maquinaria agrícola.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 97

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 30.3. Añadir al final lo siguiente:

«Para ello, el Gobierno de Aragón establecerá por ley un Plan que contemple la señalización de carácter turístico.»

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 98

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 30.

Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

«Son carteles informativos:

- a) las señales de servicio;
- b) los que indiquen lugares, centros o actividades de atracción o interés turístico cultural;
- c) los que exige la normativa internacional.

La forma, los colores, las dimensiones y las determinaciones lingüísticas de los carteles informativos se ajustaran a los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido por la normativa general aplicable en la materia.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 99

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 31.

Sustituir el texto actual por el siguiente: «En todo caso, y respetando la normativa básica internacional y nacional, la señalización informativa será bilingüe, atendiendo a las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón como integrantes de su patrimonio cultural e histórico».

MOTIVACION

Mantener el espíritu y la letra del texto del artículo 7 del Estatuto de Autonomía y el 21 de la Ley de Carreteras de Aragón

de 1993. Además, ambos son más acordes con el Dictamen de la Comisión Especial de Política Lingüística aprobado por las Cortes de Aragón sin ningún voto en contra. La aprobación del texto actual supondría una clara involución.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 100

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 31.

Sustituir: «..., podrá atender...», por lo siguiente: «..., atenderá...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 101

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 33.2. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «sin que esta reordenación dé, en ningún caso, derecho a indemnización».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 102

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 33.6. Sustituir el texto por lo siguiente.

«No obstante lo anterior, el Gobierno de Aragón establecerá reglamentariamente la limitación de accesos, en las variantes de población.»

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir en el artículo 34.2.b), el último párrafo, desde «Estas acciones...» hasta: «... su titularidad».

MOTIVACION

Coherencia con enmienda posterior.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 34.2 b).

Añadir al final lo siguiente: «..., pudiendo actuar subsidiariamente, en su defecto, el Gobierno de Aragón».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo punto en el artículo 34 del siguiente tenor:

«2 bis. Las acciones expresadas en los dos apartados anteriores se ejercerán por los órganos competentes de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en el ámbito de las carreteras de su titularidad.»

MOTIVACION

Dar plena efectividad a la Ley.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 36. El último inciso del artículo, sustituirlo por el siguiente texto:

«Las funciones expresadas serán ejercidas por los órganos competentes de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en el ámbito de las carreteras de su titularidad.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente .

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 107

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 37.2.

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE**ENMIENDA NUM. 108**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 37.4. Sustituir la palabra «persona» por la siguiente: «Entidad».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE**ENMIENDA NUM. 109**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 38.4. Sustituir la palabra «persona» por lo siguiente: «Entidad».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE**ENMIENDA NUM. 110**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 41.1. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «que habrá de versar sobre aspectos relativos a disposiciones de la presente Ley».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ**ENMIENDA NUM. 111**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 42.1.
Suprimir el segundo párrafo de este artículo.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER**ENMIENDA NUM. 112**

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo «Capítulo VIII bis, artículo 42 bis», con el siguiente texto.

«El Gobierno de Aragón elaborará un Plan de pasos de ganado en las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal, con el fin de modernizar e independizar las zonas de paso actuales. Para ello, mantendrá las necesarias conversaciones con los sindicatos agrarios más representativos de Aragón.»

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 113

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44.1, apartado b).
Sustituir, donde dice: «a quinientas mil (500.000) pesetas», por: «a un millón (1.000.000) de pesetas».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 114

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44.1, apartado c).
Sustituir donde dice: «quinientas mil una (500.001) a cinco millones (5.000.000) de pesetas», por lo siguiente: «un millón una (1.000.001) pesetas a diez millones (10.000.000) de pesetas».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 115

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 44.1.

Añadir el siguiente párrafo después del punto c): «En cualquier caso, las multas señaladas en los apartados anteriores podrán incrementarse hasta el total del beneficio obtenido por el infractor».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 116

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado a) del punto 3 del artículo 44.
Donde dice: «...hasta quinientas mil (500.000)...», deberá decir: «...hasta dos millones (2.000.000)...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 117

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44.3, apartado a).
Sustituir donde dice «quinientas mil (500.000)» por «cien mil (100.000)».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 118

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del punto 3 del artículo 44.
Donde dice: «...desde quinientas mil una (500.001) hasta dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas al Consejero de...», deberá decir: «...desde dos millones una (2.000.001) hasta cinco millones (5.000.000) pesetas, al Director General de Carreteras y Transportes y Comunicaciones».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 119

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44.3, apartado b).
Sustituir donde dice: «quinientas mil una (500.001)» por «cien mil una (100.001)».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 120

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado c) del punto 3 del artículo 44.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 121

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Capítulo IX.
Corregir el orden de las secciones.

MOTIVACION

Por error en su numeración.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 122

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 45.1.
Sustituir «...tres años...» por lo siguiente: «...cinco años...».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 123

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 45.1. Sustituirlo por lo siguiente:

«Artículo 45.1. Las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las graves a los tres años, y las leves al año.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 124

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Disposición adicional primera.

Añadir al final lo siguiente: «..., para lo cual recibirán el apoyo técnico y financiero por parte del Gobierno de Aragón».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de junio de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

ENMIENDA NUM. 125

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Carreteras de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la disposición adicional quinta.

MOTIVACION

Por coherencia con la enmienda relativa al artículo 4, 1 bis.

Zaragoza, 17 de junio de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 104/98, sobre reducciones previstas en el artículo 7 del Real Decreto 18/1997 en los índices de rendimiento de la estimación objetiva para las actividades agrícolas y ganaderas, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 104/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre reduccio-

nes previstas en el artículo 7 del Real Decreto 18/1997 en los índices de rendimiento de la estimación objetiva para las actividades agrícolas y ganaderas, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reducciones previstas en el artículo 7 del Real Decreto 18/1997 en los índices de rendimiento de la estimación objetiva para las actividades agrícolas y ganaderas, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Real Decreto 18/1997, de 31 de octubre, estableció las medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas descargas de granizo y lluvia acaecidas entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre del año pasado.

Entre dichas medidas figuraba la posibilidad de que las explotaciones agrarias y las actividades agrarias realizadas en las zonas afectadas pudieran aplicar una reducción de hasta un 30% en los índices de rendimiento neto en la estimación objetiva de dichas actividades a la hora de realizar la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 1997.

Las zonas que podían acogerse a esta reducción en compensación a los daños producidos por el granizo y las fuertes lluvias eran, de acuerdo con el artículo 1 del citado Decreto: Andalucía (Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla), Aragón (Zaragoza y Huesca), Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Castilla y León (Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid), Cataluña (Lleida), Extremadura (Badajoz y Cáceres), Comunidad Valenciana (Alicante, Castellón y Valencia), La Rioja, Galicia (Lugo), Murcia y País Vasco (Vizcaya).

Sin embargo, a punto de finalizar el plazo para la presentación de la Declaración del IRPF, los agricultores y ganaderos aragoneses se han encontrado con que no les ha sido posible aplicar la reducción establecida en el artículo 7 del Real Decreto 18/1997, porque la Comunidad Autónoma no ha realizado las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Hacienda, reducción que sí se está aplicando a los agricultores de otras Comunidades Autónomas.

Ante esta situación el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar cuantas acciones sean precisas para la efectiva aplicación a los agricultores aragoneses de los beneficios previstos en el Real Decreto 18/1997, en relación con la reducción de los índices de rendimiento neto en la estimación objetiva de dichas actividades a la hora de realizar la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de 1997.

2. Conseguir que el Ministerio de Economía y Hacienda habilite un plazo de tiempo para que los agricultores y ganaderos de Aragón puedan presentar declaraciones complementarias en las que se apliquen las reducciones previstas en el artículo 7 del Real Decreto 18/1997 en los índices de rendimiento de la estimación objetiva para las actividades agrícolas y ganaderas.

Zaragoza, 23 de junio de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 105/98, sobre una escuela oficial de idiomas para la cuenca minera, en concreto, en Utrillas (Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 105/98, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre una escuela oficial de idiomas para la cuenca minera, en concreto, en Utrillas (Teruel), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre una escuela oficial de idiomas para la cuenca minera, en concreto, en Utrillas (Teruel), solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La asociación de padres de alumnos del Instituto de Educación Secundaria «Fernando Lázaro Carreter» de Utrillas (Teruel) ha realizado un estudio en profundidad sobre la viabilidad de una futura escuela de idiomas que daría oferta educativa a toda la cuenca minera.

Teniendo en cuenta que la escuela de idiomas de Alcañiz se encuentra saturada de demanda, por lo que algunos de los más de 100 futuros alumnos no podrían matricularse en el centro o bien, en el caso de la admisión de todos ellos, se podría mermar la calidad de enseñanza que actualmente ofrece dicho centro, el colectivo educativo cree oportuno la creación de una escuela de idiomas en Utrillas (Teruel).

El centro del Instituto «Fernando Lázaro Carreter» de Utrillas reúne perfectamente las condiciones para poder impartir allí las materias de la Escuela de Idiomas, actuación apoyada por todo el personal del centro.

Se han realizado sucesivas gestiones tanto con el Ministerio de Educación y Ciencia como con la Dirección General de Educación para la creación de dicha escuela.

Tanto en el modelo educativo del Gobierno aragonés, debatido recientemente en esta cámara, como en las Directrices de Ordenación Territorial aprobadas se incluyen unos principios de equipamientos educativos y, de entre ellos, en la oferta educativa, se prevé la creación de escuelas oficiales de idiomas en todos los rangos territoriales.

Por todo ello, y siendo que dicha propuesta del APA de Utrillas cuenta no sólo con los estudios pertinentes de viabilidad, sino que también reúne las directrices educativas del Gobierno de Aragón, es por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Que inicie los trámites oportunos para la creación de una escuela oficial de idiomas en Utrillas y dar satisfacción y calidad a la oferta educativa de toda la cuenca minera.

2.º Que contemple en dicho estudio de creación la posible utilización del Centro «Fernando Lázaro Carreter» de Utrillas (Teruel) como infraestructura de la escuela de idiomas.

Zaragoza, 24 de junio de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 584/98, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 584/98, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

ANTECEDENTES

Es conocido que en la Comunidad Autónoma de Aragón no existen, de momento, grandes instalaciones nucleares. No obstante, resulta evidente la utilización de isótopos radiactivos o radioisótopos en distintas aplicaciones médicas, de investigación e industriales.

PREGUNTA

¿Quién dispone en la Comunidad Autónoma de Aragón de competencias para autorizar las instalaciones que usan estos radioisótopos, controlar la adquisición y llegada a nuestra Comunidad de los mismos, vigilar su uso y el destino definitivo una vez agotada su eficacia?

Zaragoza, 24 de junio de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 585/98, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 585/98, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

ANTECEDENTES

Es conocido que la Universidad de Zaragoza realiza cursos de técnicos de instalaciones radiactivas, en relación con las instalaciones que en la Comunidad Autónoma de Aragón utilizan radioisótopos.

PREGUNTA

¿De qué medios legales, técnicos y administrativos dispone el Gobierno de Aragón para ejercer la competencia en el control y seguimiento de estas instalaciones? ¿Cuál es el censo actual y la distribución geográfica de las instalaciones que utilizan radioisótopos en Aragón?

Zaragoza, 24 de junio de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 586/98, relativa al control de radiactividad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 586/98, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al control de radiactividad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al control de radiactividad.

PREGUNTA

¿Se dispone de una red para controlar la radiactividad ambiental? ¿Existe algún informe periódico de situación? ¿Cuáles son sus conclusiones?

Zaragoza, 24 de junio de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 587/98, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 587/98, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Ara-

gonésista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a isótopos radiactivos o radioisótopos.

ANTECEDENTES

Los radioisótopos tienen distintos grados de peligrosidad y duración en el tiempo.

PREGUNTA

¿Cuáles son los radioisótopos y qué cantidades se utilizan anualmente en Aragón? ¿Qué control de gestión global se realiza de estos radioisótopos?

Zaragoza, 24 de junio de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 588/98, relativa a transporte de isótopos radiactivos o radioisótopos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 588/98, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a transporte de isótopos radiactivos o radioisótopos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a transporte de isótopos radiactivos o radioisótopos.

PREGUNTA

¿Por quién y cómo se controla el transporte de radioisótopos por el territorio de Aragón?

Zaragoza, 24 de junio de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta número 589/98, relativa a valores de cesio registrados en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 589/98, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a valores de cesio registrados en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a valores de cesio registrados en Aragón.

ANTECEDENTES

El pasado mes de mayo se registraron en Europa emisiones de cesio-137 procedentes de la empresa Acerinox, de Algeciras.

PREGUNTA

¿Qué valores de cesio-137 se detectaron en Aragón los días 24, 25 y 26 de mayo de 1998 tanto en superficie como en altura?

Zaragoza, 24 de junio de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 590/98, relativa a convenio de la DGA con el Ayuntamiento de Andorra.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 590/98, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Guía Mateo, relativa a convenio de la DGA con el Ayuntamiento de Andorra.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Isidro Guía Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a convenio de la DGA con el Ayuntamiento de Andorra.

ANTECEDENTES

Históricamente, Andorra no ha tenido por parte de la DGA consideración para recuperar el patrimonio histórico de la iglesia parroquial y la ermita del Pilar.

Hasta esta fecha, sólo las acciones del Ayuntamiento y la parroquia han evitado que el deterioro haya sido mayor. En el momento actual, unilateralmente, la DGA ha elaborado un borrador de acuerdo a tres partes: Ayuntamiento, parroquia y DGA.

Se desconoce por parte de este Diputado cuál es el motivo por el que no se ha firmado dicho convenio.

PREGUNTA

¿Para cuándo tiene previsto el Director General firmar el convenio? ¿Para cuándo piensa adjudicar las obras? ¿Para cuándo piensa dar comienzo a las obras?

Zaragoza, 24 junio de 1998.

El Diputado
ISIDRO GUIA MATEO

Pregunta número 591/98, relativa a las actuaciones en materia de salvaguarda y rehabilitación del patrimonio arquitectónico industrial de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 591/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a las actuaciones en materia de salvaguarda y rehabilitación del patrimonio arquitectónico industrial de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones en materia de salvaguardia y rehabilitación del patrimonio arquitectónico industrial de Aragón.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón aprobó, con fecha 9 de marzo de 1998, a propuesta de IU, una Proposición no de Ley sobre la salvaguardia y rehabilitación del patrimonio arquitectónico industrial de Aragón. En ella se aprobaron, entre otros, los siguientes puntos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que proceda a la rehabilitación integral, como ejemplo permanente y mecanismo de divulgación de los procesos industriales del pasado, de un edificio singular de cada una de las principales categorías del sistema industrial aragonés (azucareras, fundiciones, etcétera), de acuerdo con las consignaciones presupuestarias legalmente establecidas.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que obtenga la documentación pertinente y realice los estudios previos en orden a la creación de un museo de la ciencia y de la técnica de Aragón, ubicado en alguno de los edificios más emblemáticos del patrimonio industrial aragonés».

A punto de atravesar el ecuador del ejercicio presupuestario, se hace necesario saber cuáles son las actuaciones que tiene previsto acometer el Gobierno de Aragón, a fin de dar cumpli-

miento al contenido de la Proposición no de Ley. A ello hay que añadir la preocupación transmitida por la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (Apudepa) en torno a la necesidad de defender el patrimonio industrial del Arrabal zaragozano, evitando la destrucción de las antiguas fábricas que marcaron el desarrollo industrial de Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones piensa acometer el Gobierno de Aragón a fin de proceder a la rehabilitación integral de edificios singulares de las principales categorías del sistema industrial aragonés (azucareras, fundiciones, etcétera), con expresión de plazos y cuantías presupuestarias previstas? ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de Aragón en orden a la creación de un museo de la ciencia y de la técnica de Aragón, ubicado en alguno de los edificios más emblemáticos del patrimonio industrial aragonés? En concreto, ¿qué actividades piensa emprender el Gobierno de Aragón a fin de evitar la destrucción de las antiguas fábricas del barrio del Arrabal zaragozano?

Zaragoza, 25 de junio de 1998.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 22 de diciembre de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 22 de diciembre de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 41

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día veintidós de diciembre de 1997, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós

Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Soler Valiño y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Martínez Gómez (en sustitución de la Sra. Calvo Pascual), Guedea Martín (en sustitución del Sr. Gimeno Fuster), Marión Osanz, Cristóbal Montes, Martín Minguijón y Queralt Solari, del G.P. Popular; Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y Sres. Guía Mateo y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués y Sres. Caudevilla Arregui y Rodríguez Chesa, del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

A las diez horas y quince minutos comienza la sesión. En primer lugar, se reparte el acta de la sesión anterior para su aprobación, si procede, al final de la presente sesión.

A continuación, el Sr. Presidente da la bienvenida al Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, quien comparece ante la Comisión para informar de los cambios habidos en la composición de las Comisiones dependientes del Departamento de Educación y Cultura en materia de patrimonio histórico, como consecuencia de la aprobación del Decreto 158/97, de 23 de septiembre.

En su intervención, el Sr. Consejero comienza exponiendo el proceso de elaboración de la norma reglamentaria, en el que intervinieron la Comisión Jurídica Asesora y la Asesoría Jurídica del Gobierno de Aragón. Ninguno de estos órganos consultivos, según informa el compareciente, adujo problema alguno de legalidad durante la tramitación de la norma.

Por añadidura, el Sr. Consejero justifica sobre la base de razones de oportunidad la nueva regulación de las Comisiones

en materia de patrimonio cultural. En concreto, explica que se ha eliminado la existencia de representantes designados por la Universidad de Zaragoza en las citadas Comisiones para conseguir, a través de su nombramiento directo por el Gobierno de Aragón, una mayor implicación de los especialistas que componen la Comisión con las autoridades autonómicas responsables de la tutela del patrimonio cultural aragonés. En todo caso, el compareciente recalca que, en aplicación de la nueva regulación, hay cinco expertos de la Universidad de Zaragoza entre los miembros de las Comisiones, incluidos todos los Catedráticos de Historia del Arte con destino en dicha Universidad.

Tras la exposición del Sr. Consejero, toman la palabra para formular observaciones y preguntas los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. D. Jesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, constata que, desde su creación, la composición de las Comisiones provinciales en materia de patrimonio cultural siempre ha generado polémica. El Sr. Bernal, al enjuiciar el contenido del Decreto 158/97, no ve tantos problemas en la falta de capacidad de nombramiento de la Universidad de Zaragoza de determinados miembros de estos órganos colegiados como en la asignación de un derecho directo de participación de otras entidades, como la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, critica enérgicamente el Decreto 158/97, de 23 de septiembre, toda vez que, a su juicio, supone un recorte de la representación de entidades distintas de la Diputación General en las Comisiones de patrimonio cultural.

D.^a Blanca Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, resta importancia a las concretas opciones reglamentarias, ya que, a su modo de ver, la composición concreta de las Comisiones no variaría sustancialmente con una reglamentación diferente. La Sra. Blasco entiende que el verdadero problema de funcionamiento de estos órganos tiene que ver con el mantenimiento de su independencia respecto a las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, expone su juicio negativo sobre la composición de las Comisiones de patrimonio cultural, debido a que diversas razones, entre ellas las institucionales, justifican una regulación diferente, que diese entrada directa a la Universidad de Zaragoza.

Finalmente, D. Manuel Guedea Martín, del G.P. Popular, recuerda la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma para configurar su propia Administración. Por añadidura, la naturaleza de las funciones desempeñadas por las Comisiones en cuestión, que no sólo es consultiva, sino también decisoria, hace necesario, a juicio del Sr. Guedea, que la Diputación General posea el control del nombramiento de los miembros de estos órganos.

Finalizadas las intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios, el Sr. compareciente da respuesta a las cuestiones formuladas, defendiendo la presencia de representantes de la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis y de la Iglesia Católica en las Comisiones de patrimonio cultural, debido al celoso cumplimiento de sus obligaciones de asistencia a las reuniones de estos órganos.

El Sr. Presidente autoriza un nuevo turno de intervenciones al objeto de requerir mayores explicaciones al compareciente, quien da respuesta a las observaciones y preguntas planteadas.

Ultimada la comparecencia, se procede a tramitar cinco preguntas dirigidas también al Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.

Formulada la pregunta núm. 517/97, relativa a la educación compensatoria, por D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, el Sr. Consejero informa que no ha habido disminución del número de unidades de educación compensatoria, sino un aumento de las mismas, de acuerdo con los datos numéricos que facilita. La Sra. Abós Ballarín requiere que se informe del número de profesores adscritos a estas unidades. El Sr. Bielza le aporta la información de que dispone, comprometiéndose a remitirle formalmente datos adicionales actualizados.

Seguidamente, se procede a la tramitación de la Pregunta 522/97, relativa a la cooficialidad lingüística, interviniendo D. Jesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto. El Sr. Consejero da cuenta de los proyectos que están en estudio en su Departamento en materia de lingüística. El Sr. Bernal Bernal replica, recordando la obligación que, de acuerdo con una resolución de estas Cortes de Aragón, tiene el Gobierno de Aragón de presentar un Proyecto de Ley en la materia. El Sr. Bielza insiste en las dificultades de regular una materia tan sensible como la lingüística.

La Pregunta 603/97, relativa a la guardería infantil La Malena, de Andorra, es formulada por D. Isidro Guía Mateo, del G.P. Socialista. El Sr. Consejero informa a la Comisión del reparto igualitario que realiza la Administración aragonesa de los fondos existentes entre las diversas guarderías infantiles aragonesas. El Sr. Guía considera insuficiente la asignación económica dispensada a la guardería La Malena. El Sr. Consejero reitera el criterio, a su juicio, equitativo seguido por el Gobierno de Aragón.

También, D. Isidro Guía Mateo formula la siguiente Pregunta, núm. 604/97, relativa a la guardería La Malena, de Andorra. El Sr. Bielza contesta a la Pregunta, manifestando que la decisión del Gobierno de Aragón está orientada a corregir un notorio desequilibrio en el reparto de subvenciones. El Sr. Guía replica, trayendo a colación la existencia de un convenio suscrito con la Diputación General. El Sr. Bielza contesta al Sr. Diputado.

A continuación, D. Jesús Lacasa Vidal, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, formula la pregunta 622/97, relativa a la titularidad del monasterio de Rueda. El Sr. Bielza informa de la titularidad pública estatal del monasterio y de su futura transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón. El Sr. Lacasa requiere una mayor información del Sr. Consejero sobre las inversiones públicas realizadas en terrenos adyacentes al monasterio, de propiedad particular. El Sr. Consejero expone que se está trabajando a efectos de lograr la cesión a la Comunidad Autónoma de los terrenos contiguos al citado monasterio.

El Sr. Presidente, a la doce horas y treinta minutos, suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 164/97, sobre el Teatro Fleta, interviniendo en su defensa D. Marcelino Artieda García. El Sr. Artieda, desde el escaño, recuerda la intención del G.P. Socialista de haber incluido en el orden del día de la anterior sesión de la Comisión la presente Proposición no de Ley, lo que no pudo hacerse por problemas reglamentarios. Adicionalmente, el Sr. Artieda manifiesta la voluntad de su Grupo de modificar el tenor de su Proposición no de Ley. El Sr. Presidente, tras recordar lo dispuesto en el art. 202.5 del Reglamento de la Cámara, pregunta si hay oposición a dichos cambios propuestos por el G.P. Socialista. D. Manuel Guedea Martín, del G.P. Popular, declara que su Grupo no acepta la posibilidad de proceder a dichos cambios en la literalidad de la iniciativa debatida en coherencia con su opinión contraria a la Proposición no de Ley en general. En consecuencia, el

Presidente ordena que conste en acta la no aceptación de las modificaciones propuestas por el Grupo proponente.

A continuación, fijan su posición los Grupos Parlamentarios. El Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, reitera su opinión favorable al mantenimiento del Teatro Fleta como equipamiento cultural de la ciudad y de Aragón. El Sr. Lacasa Vidal recuerda la Proposición no de Ley sobre el tema, planteada por su Grupo y aprobada por la Comisión, lamentando declaraciones recientes del Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, Sr. Bolea, contrarias a la supervivencia del Teatro Fleta. El Sr. Caudevilla, del G.P. del Partido Aragonés, muestra también su apoyo a la iniciativa de acuerdo con anteriores pronunciamientos de su Grupo Parlamentario. El Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular, reitera sus objeciones a la Proposición no de Ley.

Procediéndose a la votación, la Proposición no de Ley se rechaza por seis votos a favor y ocho en contra.

En la explicación de voto, intervienen los Sres. Bernal y Artieda.

Finalizado el último punto del orden del día, y habiéndose aprobado el acta de la sesión anterior, se levanta la sesión cuando son las trece horas y veinte minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Consejero de Educación y Cultura para informar de los cambios habidos según el Decreto 158/97, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones dependientes del Departamento de Educación y Cultura en materia de Patrimonio Histórico, a solicitud del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

3. Pregunta núm. 517/97, relativa a la educación compensatoria, formulada por el G.P. Socialista.

4. Pregunta núm. 522/97, relativa a la cooficialidad lingüística, formulada por el G.P. Mixto.

5. Pregunta núm. 603/97, relativa a la guardería infantil La Malena, de Andorra, formulada por el G.P. Socialista.

6. Pregunta núm. 604/97, relativa a la guardería infantil La Malena, de Andorra, formulada por el G.P. Socialista.

7. Pregunta núm. 622/97, relativa a la titularidad del monasterio de Rueda, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

8. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 164/97, sobre el Teatro Fleta, presentada por el G.P. Socialista.

9. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 9 de febrero de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1998, ha apro-

bado el acta correspondiente a la sesión de 9 de febrero de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 42

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y quince minutos del día nueve de febrero de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Gimeno Fuster, Cristóbal Montes, Martín Minguíjón y Queralt Solari, del G.P. Popular; Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y Sres. Guía Mateo y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués y Sres. Caudevilla Arregui y Bolea Foradada, del G.P. del Partido Aragonés, y Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

A las diez horas y cuarto de la mañana, comienza la sesión. En primer lugar, el Sr. Presidente felicita públicamente por su paternidad al Diputado del G.P. Mixto D. Chesús Bernal Bernal, tras lo cual se remite la aprobación del acta de la sesión anterior al último punto del orden del día.

Seguidamente, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley 1/98 relativa a las Memorias Anuales de las Direcciones Provinciales de Educación, interviniendo para su defensa D.ª Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista. En este sentido, la Sra. Abós hace patente la necesidad de contar con las llamadas Memorias Anuales de las Direcciones Provinciales de Educación a efectos de calcular el coste económico de las transferencias en materia de educación no universitaria.

A la Proposición no de Ley, se habían presentado dos enmiendas por parte del G.P. Mixto, que, sin embargo, decaen al no encontrarse ningún Diputado de ese Grupo para su defensa. No obstante, D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y D.ª Angela Abós pretenden hacer suyas las enmiendas del G.P. Mixto. El Sr. Presidente, tras consultar el Reglamento de la Cámara, recuerda la necesidad de contar con unanimidad para modificar los términos de una Proposición no de Ley por el G.P. proponente. Dicha unanimidad no se produce ante la oposición manifestada por el G.P. Popular, por lo que la Proposición no de Ley no se ve modificada.

Tras dilucidarse los problemas suscitados por las enmiendas del G.P. Mixto, D. Félix Rubio Ferrer comenta la iniciativa del G.P. Socialista, manifestado su acuerdo con su contenido.

D. Norberto Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, expresa su opinión sobre la Proposición no de Ley debatida, expresando algunas objeciones sobre puntos determinados de la misma.

D.ª Marta Calvo Pascual, por el G.P. Popular, declara que su Grupo no va a votar a favor de la Proposición no de Ley, pues existe ya, a su juicio, una intensa colaboración entre las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y las autoridades educativas aragonesas.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, queda rechazada por seis votos a favor y once en contra.

En la explicación de voto, toman la palabra D. Norberto Caudevilla y D.^a Angela Abós.

El siguiente punto del orden del día consiste en el debate y votación de la Proposición no de Ley 4/98, sobre un Plan especial de protección del conjunto histórico-artístico de La Cartuja de la Concepción, para cuya defensa interviene D. Jesús Lacasa Vidal, que sustituye en este punto a D. Félix Rubio, ambos integrantes del G.P. Izquierda Unida de Aragón. El Sr. Lacasa reclama una intervención urgente de las Administraciones implicadas que tutele el conjunto histórico-artístico mencionado, cuya declaración como tal data de 1982.

D. Norberto Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, explica el contenido de las dos enmiendas presentadas por su Grupo. En primer lugar, se pretende modificar la obligatoriedad de cofinanciar las inversiones en el conjunto de acuerdo con las necesidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma. En segundo término, el G.P. del Partido reitera la reclamación de un Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural aragonés.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, muestra su conformidad con la Proposición no de Ley en sus términos literales y completos y, por ende, el apoyo de su Grupo.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. Popular, informa a la Comisión de los preparativos que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Zaragoza en orden a la tramitación de un Plan especial de protección del conjunto de La Cartuja, anunciando que próximamente será objeto de aprobación inicial.

Tras suspenderse la sesión durante unos minutos, el Sr. Lacasa Vidal expone que se ha llegado a una transacción con las enmiendas del G.P. del Partido Aragonés, quedando la Proposición no de Ley como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que se dirija al Ayuntamiento de Zaragoza para que apruebe, a la mayor brevedad posible, un Plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico-artístico de La Cartuja de la Concepción.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el marco del futuro Plan especial del conjunto de La Cartuja, colabore, con arreglo a sus disponibilidades presupuestarias, en la recuperación de los elementos que se conservan de la antigua cartuja.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que, con cargo al denominado 1% cultural de la Ley del Patrimonio Histórico Español, proponga actuaciones de adquisiciones y rehabilitación de edificios del conjunto histórico-artístico de La Cartuja de la Concepción.»

Procediéndose a la votación, la Proposición no de Ley es aprobada por nueve votos a favor y ocho en contra.

Intervienen en el turno de explicación de voto los Sres. Lacasa, Caudevilla y Calvo.

A continuación, comienza a debatirse la Proposición no de Ley 5/98 sobre construcción de un IES (Instituto de Educación Secundaria) en el «Ensanche del Ensanche» de Teruel. En este punto del orden del día, se incorpora D. Angel Cristóbal Montes, del G.P. Popular, que había sido sustituido hasta ese momento por D. Ignacio Palazón Español.

En la defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, describiendo la situación que pretende repararse mediante la aprobación de la iniciativa parlamentaria.

Habiendo decaído la enmienda presentada por el G.P. Mixto, se procede a la defensa de la instada por el G.P. del Partido

Aragonés por parte del Sr. Caudevilla Arregui, quien considera que la iniciativa debe hacer referencia a todos aquellos centros educativos con problemas similares.

A continuación, fijan posición el resto de los GG.PP. Por el G.P. Socialista, D.^a Angela Abós Ballarín estima que la Proposición no de Ley es adecuada y oportuna, mientras que D.^a Marta Calvo Pascual muestra su disconformidad con la misma, anunciando el voto contrario de su Grupo.

Interviene seguidamente el Sr. Rubio Ferrer para expresar que su Grupo acepta la enmienda del G.P. Aragonés, dado que la misma se inscribe plenamente en la filosofía de la iniciativa. Su tenor definitivo es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Ministerio de Educación y Cultura el compromiso de construcción de las instalaciones necesarias para la implantación de la LOGSE en Aragón, antes de la firma de las transferencias educativas, y, en concreto y de entre ellas, la construcción de un edificio nuevo en el que se ubicaría el actual IES Santa Emerenciana, en la denominada zona 'Ensanche del Ensanche', de Teruel.»

Procediéndose a la votación, la Proposición no de Ley resulta aceptada por diez votos a favor y ocho en contra.

El siguiente punto del orden del día consiste en la defensa de la Proposición no de Ley 10/98, sobre fondos artísticos. La Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista, defiende dicha iniciativa, solicitando el depósito de obras de arte procedentes de distintas empresas públicas (privatizadas o en trance de privatización) en museos de Aragón.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, fija su posición favorable en todo caso a la Proposición no de Ley. También, D.^a Blanca Blasco Nogués, por el G.P. del Partido Aragonés, expresa su conformidad con la iniciativa, efectuando un recordatorio de las obras de arte de artistas aragoneses situadas fuera del territorio de la Comunidad. Finalmente, D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. Popular, señala que su Grupo comparte las inquietudes subyacentes en la iniciativa debatida, aunque insiste en que las negociaciones con otras Comunidades Autónomas, posibles beneficiarias del depósito de obras de arte, nunca se han confirmado oficialmente.

Sometida la iniciativa a votación, queda aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente recuerda la presentación de una Moción por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, el viernes día 6 de febrero de 1998, a las trece horas y cincuenta minutos de la tarde. De acuerdo con las conversaciones habidas con los portavoces de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente de la Comisión propone que el debate y votación de la Moción se posponga a la siguiente sesión de la Comisión, lo que se acepta por unanimidad.

Finalmente, se aprueba por asentimiento el acta de la sesión anterior.

A las doce horas y cuarto finaliza la sesión.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 1/98, relativa a las Memorias Anuales de las Direcciones Provinciales de Educación, presentada por el G.P. Socialista.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 4/98, sobre el Plan especial de protección del conjunto histórico-artístico de La Cartuja de la Concepción, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 5/98, sobre construcción de un IES en el «Ensanche del Ensanche» de Teruel, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

5. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 10/98, sobre fondos artísticos, presentada por el G.P. Socialista.

6. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 23 de febrero de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 23 de febrero de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de marzo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 43

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día veintitrés de febrero de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Gimeno Fuster, Cristóbal Montes, Martín Minguijón y Queralt Solari, del G.P. Popular; Sra. Abós Ballarín y Sres. Martín Llanas (en sustitución de la Sra. Pons Serena), Guía Mateo y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués y Sres. Escolá Hernando (en sustitución del Sr. Caudevilla Arregui) y Bolea Foradada (en sustitución del Sr. Rodríguez Chesa), del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

A las once horas y diez minutos comienza la sesión. El Sr. Presidente declara en primer lugar que el acta anterior se entenderá aprobada por asentimiento en caso de que ninguno de los Sres. Diputados formule objeción o enmienda a la misma durante el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, se procede al debate y votación de la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la política de creación de formaciones musicales esta-

bles en Aragón, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón. En defensa de la iniciativa, toma la palabra D. Félix Rubio Ferrer, quien recuerda los argumentos esgrimidos por su G.P. en el Pleno de estas Cortes en relación a la interpelación de la que trae causa la Moción debatida.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, respecto a la enmienda presentada por su G.P., defiende la conveniencia de crear varias formaciones musicales estables en Aragón, cuyas características y costes económicos podrían ser diferentes, lo que, a su juicio, implicaría la existencia de una oferta musical muy interesante para la Comunidad Autónoma.

D. Jesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, tras constatar la necesidad de crear una formación musical estable en Aragón, manifiesta el apoyo de su formación política a la Moción.

D.^a Blanca Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, realiza un examen del sector musical aragonés, pasando revista a los diferentes elementos a tener en cuenta, tales como las infraestructuras existentes, los aficionados y sus agrupaciones, los conjuntos musicales, etcétera. La Sra. Diputada, a partir de los datos referidos, entiende que la constitución de una formación musical estable podría ser oportuna y positiva. Sin embargo, los compromisos políticos de su G.P. con el Partido Popular constituyen un impedimento para la prestación de apoyo a iniciativas parlamentarias que supongan cargas financieras para la Hacienda autonómica. En consecuencia, la Sra. Blasco Nogués anuncia la abstención de su G.P.

D.^a Marta Calvo Pascual, por el G.P. Popular, efectúa una serie de consideraciones sobre la Moción, destacando en primer lugar sus objetivos loables. Sin embargo, a juicio de la Sra. Diputada, la creación de una formación musical estable merece un estudio previo en el que se determine con precisión su coste y características. Por ello, y por sentido de la prudencia, el G.P. Popular —expresa la Sra. Diputada— votará en contra de la Moción.

A continuación, interviene D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, quien expresa la aceptación de la enmienda del G.P. Socialista, por lo que el tenor de la Moción queda modificado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que presente a la Cámara, a lo largo del presente período de sesiones, un proyecto de creación de una o varias formaciones musicales estables en Aragón, auspiciado por el Gobierno de Aragón y abierto a la participación de las distintas iniciativas existentes en el ámbito musical aragonés, de forma que sirva para enriquecer la vida musical, facilite la incorporación al trabajo de músicos formados en la Comunidad Autónoma y sienten las bases de un desarrollo discográfico hoy inexistente.»

La Moción, de acuerdo con la redacción precitada, es sometida a votación, siendo rechazada por siete votos a favor, ocho en contra y cuatro abstenciones.

En la explicación de voto, toman la palabra D. Félix Rubio, D.^a Angela Abós y D.^a Marta Calvo.

Tras anunciar el resultado de la votación, el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

La sesión se reanuda cuando son las doce horas y quince minutos de la mañana, iniciándose el tercer punto de orden del día: la comparecencia, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, del Sr. Consejero de Educación y Cultura, Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory, al objeto de que, ante la Comisión de Educación y Cultura, explique, aportando la documentación existente, la situación y forma en que se encuentra el expediente completo de la venta de los bienes de Sigüenza de 1982 y 1993, realizadas por la Comunidad del monasterio a la Gene-

ralidad de Cataluña, y las acciones legales ejercidas hasta ahora por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, tras efectuar un examen exhaustivo de la legislación aplicable a la venta de los bienes del monasterio de Sigena, formula una serie de preguntas concretas al Sr. Consejero sobre las actuaciones emprendidas por el Gobierno de Aragón en orden a la recuperación de los elementos artísticos de dicho monasterio.

El Sr. compareciente agradece a la Sra. Abós la explicación del marco legal existente en la materia, tras lo cual relata las acciones de su Departamento y, en general, del Gobierno autónomo en la cuestión con base en los propios documentos aportados por el Sr. Consejero a los Grupos Parlamentarios. Dichos documentos del expediente administrativo tramitado al efecto son los siguientes:

a) Informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General, de 14 de marzo de 1997, a petición del Director General de Cultura y Patrimonio, sobre la posibilidad de ejercicio de acciones legales para la recuperación de los bienes del monasterio de Sigena.

b) Informe del Director General de Cultura y Patrimonio, de 7 de julio de 1997.

c) Orden de 8 de julio de 1997 del Consejero de Educación y Cultura, en virtud de la cual se ejercita el derecho de retracto previsto en el artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre los bienes enajenados a la Generalidad de Cataluña por la Comunidad del monasterio de Sigena.

d) Escrito del Director General de Cultura y Patrimonio de 16 de septiembre de 1997, en el que se anuncia la intención del Gobierno de Aragón de ejercitar el derecho de retracto respecto de los bienes del monasterio de Sigena propiedad del Museo Nacional de Arte de Cataluña y notificación de dicho escrito por parte del Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural al Sr. Director del Museo Nacional de Arte de Cataluña.

e) Orden de 6 de febrero de 1998, del Departamento de Educación y Cultura, en virtud de la cual se ejercita el derecho de retracto sobre determinados bienes.

D.^a Angela Abós, tras agradecer la información expuesta por el Sr. Consejero, considera que ha habido, a su juicio, una cierta dilación y ausencia de agilidad en la reacción de las autoridades autonómicas respecto al problema de los bienes del monasterio de Sigena. El Sr. Consejero, a continuación, precisa algunas manifestaciones de la Sra. Abós y recuerda que era el Partido Socialista quien se responsabilizaba del Gobierno de la nación cuando se efectuaron las enajenaciones.

Tras una intervención de la Sra. Abós, recordando que fue el Gobierno socialista quien auspició la aprobación de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 y la respuesta del Sr. Consejero a dicha afirmación, toman la palabra el resto de los Grupos Parlamentarios para realizar preguntas o formular objeciones.

D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, comienza manifestando que la salida del patrimonio de Sigena constituye un botón de muestra de los déficit de la política aragonesa en materia de patrimonio cultural. El Sr. Bernal critica, asimismo, la actitud de la Iglesia Católica aragonesa y la que constituye, en su opinión, una ausencia de voluntad política del Gobierno de Aragón para resolver el problema.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, avanza una serie de críticas de la actitud del Gobierno de Aragón en el tema y pregunta al Sr. compareciente si considera

que la Diputación General ha hecho ya todo lo necesario para recuperar el patrimonio fuera de las fronteras de Aragón.

El Sr. Bielza de Ory contesta a los Sres. Bernal y Rubio.

A continuación, por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra D.^a Blanca Blasco Nogués, quien vincula la salida de los bienes del monasterio de Sigena a la cuestión de los límites diocesanos. En este sentido, la Sra. Blasco hace votos para que la Iglesia aragonesa defienda los valores culturales aragoneses. Finalmente, la Sra. Diputada interroga al Consejero sobre la fecha de presentación del Proyecto de Ley relativo a la protección del patrimonio histórico aragonés.

El Sr. Bielza de Ory responde a la Sra. Diputada, afirmando que el Anteproyecto de Ley se encuentra en la mesa del Consejo de Gobierno y será remitido inmediatamente a las Cortes de Aragón.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. Popular, expresa su reconocimiento por la labor desarrollada por el Departamento en la recuperación del patrimonio.

Finalizada la comparecencia, se procede a la tramitación de las preguntas formuladas al Consejero de Educación y Cultura para su respuesta oral ante la Comisión.

La Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista, formula la Pregunta núm. 25/98, relativa a la iglesia de San Pedro el Viejo y la basilica de San Lorenzo, que es respondida por el Sr. Consejero. A continuación, se producen los turnos de réplica y dúplica.

La Pregunta núm. 27/98, relativa a la reunión con la Asociación pro Universidad Independiente Huesca, es también formulada por la Sra. Abós Ballarín. El Consejero expresa una serie de consideraciones sobre el modelo de campus que se proyecta para la ciudad de Huesca. Seguidamente, replica la Sra. Abós y vuelve a responder el Sr. Consejero.

La Pregunta 28/98, relativa al Festival de Cine y la Feria de Teatro de Huesca, es retirada por el Grupo Socialista, por lo que se procede a tramitar la Pregunta núm. 29/98, relativa al Museo Beulas, interviniendo en primer lugar la Sra. Abós Ballarín. El Sr. Consejero expresa las intenciones del Gobierno de Aragón respecto al museo. La Sra. Abós requiere nueva información que es aportada por el Sr. Consejero.

La Pregunta 31/98, relativa a la Universidad de Huesca, es también retirada por la Diputada, Sra. Abós, quien formula la Pregunta 33/98, relativa a la reunión con la Asociación pro Universidad Independiente de Huesca. El Sr. Consejero manifiesta que existen coincidencias parciales con la Asociación mencionada respecto a la descentralización universitaria, lo que no supone necesariamente defender la creación de una Universidad independiente. La Sra. Abós repregunta, lo que da lugar a que el Sr. Consejero aporte algunos datos añadidos sobre el tema a la Sra. Diputada.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, formula la Pregunta 35/98, relativa al Plan Joven de Aragón. El Sr. Consejero responde y anuncia la presentación de un Proyecto de Ley para abordar la regulación de las actividades de tiempo libre. Tras la repregunta de la Sra. Abós, el Sr. Consejero expresa una serie de consideraciones adicionales.

Tras la formulación de las Preguntas precitadas, y las consiguientes respuestas del Sr. Consejero, el acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento.

La sesión se levanta a las catorce horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO
ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Debate y votación de la Moción núm. 1/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/97, relativa a la política de creación de formaciones musicales estables en Aragón, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
3. Comparecencia, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Vicente Bielza de Ory, al objeto de que, ante la Comisión de Educación y Cultura, explique, aportando la documentación existente, la situación formal en que se encuentra el expediente completo de la venta de los bienes de Sigena de 1982 y 1993, realizadas por la Comunidad del monasterio a la Generalidad de Cataluña, y las acciones legales ejercidas hasta ahora por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.
4. Pregunta núm. 25/98, relativa a la iglesia de San Pedro el Viejo y la basílica de San Lorenzo.
5. Pregunta núm. 27/98, relativa a la reunión con la Asociación pro Universidad Independiente de Huesca.
6. Pregunta núm. 28/98, relativa a Festival de Cine y la Feria de Teatro de Huesca.
7. Pregunta núm. 29/98, relativa al Museo Beulas.
8. Pregunta núm. 31/98, relativa a la Universidad de Huesca.
9. Pregunta núm. 33/98, relativa a la reunión con la Asociación pro Universidad Independiente de Huesca.
10. Pregunta núm. 35/98, relativa al Plan de Aragón Joven.
11. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 9 de marzo de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 9 de marzo de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 44

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día nueve de marzo de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Gimeno

Fuster, Cristóbal Montes, Martín Minguijón, Queralt Solari y Palazón Español, del G.P. Popular; Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y Sres. Guía Mateo y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; Sres. Caudevilla Arregui, Lapetra López (en sustitución del Sr. Rodríguez Chesa) y Ballester Saura (en sustitución de la Sra. Blasco Nogués), del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

La sesión se inicia a la diez horas y cuarenta minutos de la mañana.

En primer lugar, el Sr. Presidente remite la aprobación del acta anterior al último punto del orden del día.

Seguidamente, se procede a desarrollar el segundo punto del orden del día, la comparecencia, a petición propia, de responsables de la Mancomunidad Comarcal de Monegros para exponer su posición y actuaciones en relación con la recuperación del patrimonio disperso de Villanueva de Sigena, así como respecto a la rehabilitación del real monasterio y a la actualización del plan director. El primero de los comparecientes en intervenir es D. Manuel Conte Laborda, Presidente de la Mancomunidad, quien subraya la importancia los valores históricos del real monasterio y su influencia en el fomento de la actividad turística de la comarca. A continuación, toma la palabra D. Alfonso Salillas Lacasa, Alcalde de Villanueva de Sigena, quien reclama del Gobierno de Aragón una catalogación exhaustiva de los bienes del monasterio de Sigena, así como una inversión económica para lograr su restauración.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, D. Jesús Bernal Bernal, por el G.P. Mixto, expresa la conformidad de su fuerza política (Chunta Aragonésista) con lo expuesto por los señores comparecientes. Adicionalmente, el Sr. Bernal pregunta a los responsables de la Mancomunidad por la actitud del Gobierno de Aragón en la resolución de los diversos problemas que aquejan al patrimonio del monasterio.

Contesta al Sr. Diputado D. Manuel Conte, quien demanda una intervención del Gobierno de Aragón respecto al monasterio de Villanueva de Sigena similar a que realiza la Generalidad de Cataluña en relación al monasterio de Poblet. Complementa la información el Sr. Salillas para expresar que la Mancomunidad se ha ofrecido reiteradamente para colaborar con el Gobierno de Aragón en la recuperación y rehabilitación de los elementos artísticos del monasterio.

D. Félix Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, recuerda la posición crítica de su fuerza política con la política cultural del Gobierno de Aragón, siendo, a su juicio, la situación del real monasterio de Villanueva de Sigena una muestra elocuente de los déficit de la labor del Gobierno de Aragón en este terreno. El Sr. Diputado solicita a los comparecientes que valoren las acciones legales emprendidas por el Gobierno de Aragón a efectos de recuperación del patrimonio histórico existente fuera de Aragón. En su respuesta, los Sres. Conte y Salillas exponen la necesidad de que las instituciones aragonesas, no se limiten a desarrollar actuaciones judiciales, sino que desarrollen una labor de presión política adicional.

D. Norberto Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, recuerda anteriores pronunciamientos de las Cortes de Aragón con referencia a la situación patrimonial del monasterio de Sigena. Además, considera imprescindible unificar los esfuerzos de las diferentes instituciones con responsabilidades en el tema para lograr la recuperación de las piezas artísticas reclamadas. El Sr. Salillas, en respuesta a algunas observaciones formuladas por el Sr. Caudevilla, precisa algunas cuestiones adicionales.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, comienza distinguiendo el régimen jurídico de los bienes vendidos de Sigena de aquellos otros elementos patrimoniales que fueron objeto de simple depósito. A partir de esta diferenciación, resume las intervenciones realizadas por el Gobierno de Aragón hasta la fecha en orden a la recuperación de las obras de arte del monasterio, que, en su opinión, pueden ser calificadas como poco rápidas y tímidas. Nuevamente, los señores Salillas y Conte intervienen respondiendo a la Sra. Diputada.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. Popular, manifiesta que comparte la preocupación de los demás GG.PP. por el destino del patrimonio histórico-artístico de Sigena, pero discrepa de algunas opiniones expuestas durante la comparecencia en cuestión. En este sentido, la Sra. Diputada defiende la gestión del Departamento de Educación y Cultura en todo aquello que respecta al monasterio de Villanueva de Sigena. Finalmente, los señores comparecientes precisan algunas de las declaraciones de la Sra. Diputada.

Tras una suspensión de la sesión durante cinco minutos, se produce la comparecencia, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, de D. Manuel Ortiz de Landázuri Solans, Secretario del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Educación Física de Aragón, para informar sobre la problemática que genera la aplicación en Aragón de la legislación vigente en materia de titulaciones deportivas.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Ortiz de Landázuri, quien, sobre la base de una extensa documentación que aporta a los Grupos Parlamentarios y a la Presidencia de la Comisión, da cuenta pormenorizada del intrusismo que padecen los licenciados en Educación Física, habida cuenta del importante incumplimiento de las normas educativas por numerosos centros docentes privados respecto a la exigencia de la titulación adecuada a los profesores de educación física.

El Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, inicia su intervención recordando que los retrasos en el proceso de transferencias en materia educativa impiden a los poderes públicos aragoneses ejercer sus competencias estatutarias en cuestiones como la expuesta por el señor compareciente. En cualquier caso, el Sr. Diputado muestra el apoyo de su Grupo a la hora de aplicar la legislación vigente en materia de titulaciones. Seguidamente, el Sr. Ortiz de Landázuri contesta algunas cuestiones al Sr. Bernal.

El Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, considera muy preocupante la situación descrita por el Sr. Ortiz de Landázuri, requiriendo mayor información al compareciente, que es aportada cumplidamente.

El Sr. Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, ofrece una serie de valoraciones políticas para solventar el problema denunciado por el señor compareciente y, en definitiva, para resolver el conflicto planteado. El Sr. Ortiz de Landázuri efectúa algunas precisiones sobre las declaraciones de D. Norberto Caudevilla. Dicho Diputado interviene nuevamente para matizar algunas de sus afirmaciones.

D.^a Angela Abós Ballarín, por el G.P. Socialista, expresa su coincidencia con las aspiraciones y reivindicaciones del compareciente, recordando la importancia que en este orden de cosas puede tener la reciente aprobación de la Ley aragonesa de Colegios Profesionales. A este respecto, el Sr. Ortiz de Landázuri declara que sus reclamaciones se encuentran amparadas ya por el ordenamiento jurídico vigente.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. del Partido Popular, toma nota de las informaciones suministradas por el compareciente, pero se abstiene de formular juicios de valor sobre la actitud de las autoridades estatales educativas, dado que, en su opinión,

no es posible generalizar críticas. El Sr. Ortiz de Landázuri expresa una serie de comentarios a las observaciones de la Sra. Diputada.

A las trece horas y quince minutos se suspende la sesión, reanudándose cinco minutos más tarde para proceder al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 8/98 sobre salvaguardia y rehabilitación del patrimonio arquitectónico industrial de Aragón, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón. En su defensa, interviene D. Jesús Lacasa Vidal (que sustituye en este punto del orden del día al Sr. Rubio Ferrer), quien, tras recordar el marco normativo aplicable, efectúa un recordatorio de la diferentes actuaciones y exposiciones de distintas entidades aragonesas (educativas o no), en las que se ha puesto de manifiesto la necesidad de proteger el patrimonio industrial de Aragón.

D. Chesús Bernal Bernal, en nombre del G.P. Mixto, manifiesta su coincidencia general con la iniciativa debatida, aunque estima que uno de sus puntos es reiterativo con otras declaraciones parlamentarias anteriores, lo que ha motivado la presentación de una enmienda.

Por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra D. José María Bescós Ramón, quien inicialmente comunica la simpatía de su G.P. con la Proposición no de Ley, no obstante lo cual, expresa que se han presentado dos enmiendas para liberar al Gobierno de compromisos financieros inmediatos.

D.^a Marta Calvo Pascual, por el G.P. del Partido Popular, explica la enmienda instada por su G.P. y solicita votación separada por puntos al Grupo proponente en caso de que acepte transaccionar el texto inicial con la enmienda presentada.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, muestra el apoyo de su formación al contenido de la Proposición no de Ley, calificándola como oportuna y acertada.

Tras una suspensión de la sesión de cinco minutos, el Sr. Lacasa Vidal toma la palabra para fijar la posición de su G.P. con respecto a las enmiendas presentadas, quedando la Proposición no de Ley como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en el inventario de bienes inmuebles que está actualmente realizando aquellos elementos que, por sus características, resulten más representativos del patrimonio arquitectónico industrial aragonés.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que proceda a la rehabilitación integral, como ejemplo permanente y mecanismo de divulgación de los procesos industriales del pasado, de un edificio singular de cada una de las principales categorías del sistema industrial aragonés (azucareras, fundiciones, etcétera), de acuerdo con las consignaciones presupuestarias legalmente establecidas.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que obtenga la documentación pertinente y realice los estudios previos en orden a la creación de un museo de la ciencia y de la técnica de Aragón, ubicado en alguno de los edificios más emblemáticos del patrimonio industrial aragonés.»

Habiéndose aceptado por el Sr. Lacasa Vidal la votación separada por puntos de la Proposición no de Ley, la iniciativa queda aprobada en su integridad de acuerdo con el siguiente resultado: Primer punto, diecisiete votos a favor y una abstención; segundo punto, diez votos a favor y ocho en contra; tercer punto, diez votos a favor y ocho en contra.

En la explicación de voto, intervienen los Sres. Bernal y Lacasa.

Seguidamente, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley 11/98, sobre juegos escolares de Aragón,

presentada por el G.P. Socialista. En su presentación y defensa ante la Comisión, D.^a Angela Abós Ballarín expone inicialmente una serie de consideraciones sobre la importancia del turismo del esquí en la Comunidad Autónoma. Además, estima de gran trascendencia que los escolares de cualquier parte del territorio aragonés puedan conocer la nieve y disfrutar del ejercicio de los deportes de invierno, razón por la cual su G.P. ha presentado la Proposición no de Ley objeto de debate.

La iniciativa concita el apoyo del resto de los GG.PP., interviniendo en este sentido D. Chesús Bernal Bernal (G.P. Mixto), D. Félix Rubio Ferrer (G.P. Izquierda Unida de Aragón), D. Gonzalo Lapetra López (G.P. del Partido Aragonés) y D.^a Marta Calvo Pascual (G.P. del Partido Popular). No obstante, la Sra. Calvo manifiesta que, sin perjuicio del voto positivo de su Grupo, la iniciativa resulta un tanto tardía, debido a que, en su opinión, los órganos competentes del Gobierno de Aragón han comenzado ya a actuar en línea con los objetivos de la Proposición no de Ley.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, la iniciativa se aprueba por unanimidad.

A continuación, se procede al debate de la Proposición no de Ley 19/98 sobre conservación del palacio renacentista de Pujadas, en Calatayud, presentada por el G.P. Mixto. En su defensa interviene D. Chesús Bernal Bernal, quien inicia su exposición trayendo a colación un supuesto similar, el palacio de estilo aragonés de Quinto de Ebro, que mereció ser objeto de una iniciativa anterior ante la Comisión de Educación y Cultura de estas Cortes. Adicionalmente, el Sr. Bernal describe los valores del inmueble y los riesgos de ruina que sufre, factores ambos que justifican —afirma el Diputado— una toma de posición de la Comisión.

D. Fernando Martín Minguijón, en nombre del G.P. Popular, justifica las enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario, aportando un informe sobre la titularidad de la edificación que suministra a los portavoces del resto de los GG.PP.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, muestra su coincidencia con la iniciativa, solicitando la implicación del Gobierno de Aragón. También, D. Gonzalo Lapetra López, del G.P. de Partido Aragonés, valora positivamente la iniciativa, asegurando el voto favorable de su formación. Finalmente, la Sra. Abós Ballarín, aunque considera que no es adecuado singularizar en exceso las iniciativas de este tipo, estima que, dadas las circunstancias concurrentes en el palacio Pujadas, resulta precisa una actuación urgente de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma.

D. Chesús Bernal Bernal fija la posición de su Grupo, aceptando las enmiendas del G.P. Popular, por lo que el tenor de la Proposición no de Ley resulta alterado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón, considerando la prioridad de la conservación del patrimonio cultural de la Comunidad, instan al Gobierno de Aragón a propiciar, junto a las Corporaciones Locales afectadas (Diputación Provincial de Zaragoza y Ayuntamiento de Calatayud), un acuerdo por el que se inicien las actuaciones necesarias, para la consolidación del palacio renacentista de los Pujadas de Vezlope (Edificio de Protección Integral del Conjunto Histórico-Artístico de Calatayud), y se promueva asimismo, por la Diputación Provincial de Zaragoza, la creación de una escuela taller para la rehabilitación del citado edificio.»

Dicha iniciativa es aprobada por unanimidad.

Por último, el Sr. Presidente declara el acta de la sesión anterior aprobada por asentimiento, habida cuenta de la inexistencia de objeciones por los Sres. Diputados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia, a petición propia, de representantes de la Mancomunidad de Comarcas de Monegros, para exponer su posición y actuaciones en relación con la recuperación del patrimonio disperso de Villanueva de Sigüenza, así como lo referente a la rehabilitación del real monasterio y actualización del plan director que inspirará su materialización.

3. Comparecencia, a propuesta de cinco Diputados del G.P. Socialista, de representantes del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Educación Física de Aragón, para informar sobre la problemática que genera la aplicación en Aragón de la legislación vigente en materia de titulaciones en esta especialidad.

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 8/98, sobre salvaguardia y rehabilitación del patrimonio arquitectónico industrial de Aragón, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

5. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 11/98, sobre juegos escolares de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

6. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 19/98, sobre conservación del palacio renacentista de Pujadas, en Calatayud, presentada por el G.P. Mixto.

7. Ruegos y Preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 23 de marzo de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 23 de marzo de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de abril de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 45

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y diez minutos del día 23 de marzo de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Gimeno Fuster, Cristóbal Montes, Martín Minguijón y Queralt Solari, del G.P. Popular; Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y Sres. Guía Mateo y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués y Sres. Caudevilla Arregui y Rodríguez Chesa, del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

A las diez horas y quince minutos comienza la sesión. El Sr. Presidente anuncia que el acta anterior se entenderá aprobada al final de la sesión en caso de que ningún Diputado o Diputada formule enmienda u objeción a la misma.

Seguidamente, se entra en el segundo punto del orden del día, consistente en la comparecencia, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, de los responsables de la Banda Sinfónica de Aragón y de la futura Joven Orquesta de Aragón, para exponer las directrices del modelo sinfónico que propugnan para nuestra Comunidad Autónoma, como paso previo a la creación de formaciones musicales profesionales y estables.

En concreto, intervienen D. Angel Millán Esteban, Director Artístico de la Banda Sinfónica, D.^a Eva Sánchez Gómez y D. Juan Ignacio Lozano Martínez, miembros estos dos últimos señores de la Banda Sinfónica y representantes de su Junta Gestora. Los tres comparecientes explican los pormenores de la situación actual de la banda y sus proyectos para los tres próximos años, haciendo especial hincapié en sus necesidades presupuestarias.

Tras el parlamento inicial de los responsables de la Banda Sinfónica, toman la palabra los Portavoces de los GG.PP. Por el G.P. Mixto, D. Chesús Bernal Bernal considera oportuna la comparecencia y muy razonables las peticiones y proyectos de los comparecientes. Sin embargo, el Sr. Diputado estima que sus legítimas pretensiones no prosperarán ante la que califica como «postura insensible» del Gobierno de Aragón respecto a cualquier iniciativa cultural de tipo musical.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, muestra el apoyo de su Grupo a los comparecientes, recordando antecedentes parlamentarios debatidos en estas Cortes de Aragón con un objeto similar. Finalmente, el Sr. Rubio Ferrer interroga a los responsables de la Banda Sinfónica sobre cuál ha sido la respuesta del Gobierno de Aragón a sus propuestas.

D. Norberto Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, expresa la simpatía de su Grupo con los comparecientes, toda vez que ha quedado clara, de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Diputado, la seriedad de los proyectos que se han sometido a la consideración de la Comisión.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, efectúa, en primer lugar, un diagnóstico de la situación del sector musical aragonés, sobre la base de las comparecencias efectuadas por diferentes responsables y colectivos relacionados con el mismo. La Sra. Abós Ballarín afirma que el Gobierno de Aragón carece de un proyecto musical para la Comunidad Autónoma, por lo que debates parlamentarios como el presente deben, a su juicio, ser un estímulo para las autoridades autonómicas en la materia.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. Popular, declara que su Grupo valora muy positivamente las propuestas de los responsables de la Banda Sinfónica de Aragón, agradeciendo a los comparecientes la información suministrada.

Contesta a los Sres. Diputados D. Angel Millán, quien agradece la actitud favorable de los GG.PP. con relación a sus iniciativas y proyectos, tras lo cual, detalla las ayudas recibidas por la Banda Sinfónica provenientes de las instituciones públicas y privadas. Finalizada su respuesta, la Sra. Abós solicita una aclaración adicional que, previo permiso de la Presidencia, es resuelta por el Sr. Millán.

Tras efectuarse una suspensión de la sesión durante cinco minutos, a las once horas y cincuenta minutos, se procede a desarrollar el tercer punto del orden del día, que consiste en la comparecencia, a petición de cinco Diputados del Grupo Socialista, de los representantes de la Asociación Comunicación Sonora del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, para exponer la problemática general de la enseñanza musical en este tramo superior y exponer sus propuestas de futuro para el mejor desarrollo de la enseñanza superior de música en Aragón. En concreto, comparecen ante la Comisión D.^a Sonsoles Gil Loreda, D. Emilio Reina González, D. Alvaro Zaldívar Gracia y D.^a Gregoria Pueyo Gracia, quienes suministran a los GG.PP. y a la Presidencia una documentación preparada por la Asociación Comunicación Sonora.

Tras la intervención de los comparecientes, formulan observaciones y preguntas los Portavoces de los GG.PP. D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, considera que la comparecencia de la Asociación Comunicación Sonora resulta complementaria con la anterior, en cuanto ambas ofrecen una visión de conjunto de las preocupaciones e inquietudes de las entidades y colectivos relacionados con la actividad musical en Aragón.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, constata el interés objetivo de la comparecencia por los datos facilitados a los GG.PP. Entre estas informaciones, considera especialmente preocupante el incumplimiento de un convenio firmado con el entonces Ministerio de Educación y Ciencia relativo al Conservatorio Superior de Música.

D. Norberto Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, efectúa una serie de consideraciones sobre el tema de la comparecencia, criticando la falta de respeto a las estipulaciones del citado convenio suscrito entre autoridades aragonesas y ministeriales.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, hace una descripción de la evolución de las infraestructuras musicales aragonesas, afirmando que su situación mejoró sensiblemente a partir de 1993. La Sra. Diputada pregunta, por último, a los comparecientes sobre su opinión en relación a la creación de una formación musical estable en Aragón.

D.^a Marta Calvo Pascual, por el G.P. Popular, extrae un conjunto de conclusiones de los datos facilitados por los comparecientes, entre los que destaca la necesidad de proceder a un desarrollo legislativo para solucionar parte de los problemas que aquejan al Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

Finalizada la intervención de los GG.PP., responden a las observaciones formuladas por los Diputados los Sres. Reina y Zaldívar.

El Sr. Presidente, ultimado el tercer punto del orden del día, suspende la sesión durante cinco minutos para recibir a los intervinientes en el cuarto punto del orden día, cuyo objeto es la comparecencia, a petición propia, del Delegado y Subdelegado de los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) de Enotecnia, D. Francisco Javier Baselga Colás e Ignacio Javier Iriarte Hernández, así como de D. Juan José Gimeno Villar, Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, y de D. Félix Báguena Isiegas, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena.

Comienza la intervención el Sr. Baselga, quien, con base en el informe que se adjunta a la Presidencia y a los GG.PP., da cuenta de las vicisitudes que ha sufrido la enseñanza en materia de enotecnia en el Instituto de Cariñena y las consecuencias negativas que su supresión, por decisión ministerial, ha tenido entre los alumnos afectados y en la comarca. A mayor abundamiento, el Sr. Baselga considera que la eliminación de dicha formación superior en Enotecnia tiene consecuencias de ámbito autonómico, dado que posiblemente la impartición de los estudios en la materia será autorizada en otros centros educativos no aragoneses, lo que supondrá que alumnos de esta Comunidad Autónoma deberán desplazarse fuera de la misma para cursarla. Con carácter complementario, apoyan la alocución del Sr. Baselga el Sr. Alcalde de Cariñena, D. Juan José Gimeno y D. Félix Báguena, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena.

A continuación, expresan su opinión y formulan preguntas los Sres. Diputados. En primer lugar, D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, comienza enjuiciando duramente la decisión ministerial de eliminar las enseñanzas de enotecnia en el Instituto de Educación Secundaria de Cariñena. Con todo, considera todavía más criticable la justificación —en su opinión, sin fundamento alguno— que las autoridades ministeriales han dado para efectuar dicha supresión en respuesta a una pregunta parlamentaria planteada en las Cortes Generales. Todo estos datos, a juicio del Sr. Diputado, revelan una falta de rigor del Ministerio de Educación y Cultura, que debe ser denunciada desde las Cortes de Aragón, para lo cual propone la presentación de una iniciativa conjunta por parte de todos los GG.PP.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, apoya la sugerencia del Sr. Bernal y brinda el apoyo de su Grupo a una iniciativa conjunta, toda vez que resulta evidente la unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios en el tema.

D.^a Blanca Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, comparte el juicio negativo manifestado por los Sres. Bernal y Rubio en relación a la decisión ministerial de suprimir la formación en Enotecnia de la oferta de enseñanzas del instituto de Cariñena.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, considera que el problema denunciado por los comparecientes afecta de lleno al futuro de la comarca de Cariñena, de lo cual es buena muestra la presencia en este acto no sólo de los estudiantes concernidos, sino del propio Alcalde de la cabecera comarcal y del Presidente del Consejo Regulador. Seguidamente, la Sra. Abós declara que la decisión de revocar la autorización inicial para impartir los estudios de Enotecnia en Cariñena no constituye la supresión de un error, como ha señalado el Gobierno del Estado, sino que se trata de una actuación consecuencia de la voluntad política del mismo.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. del Partido Popular, expone que su G.P. comparte plenamente las inquietudes de los comparecientes, lo que ha motivado la presentación, con anterioridad incluso a la celebración de esta sesión, de una Proposición de Ley sobre el tema, cuyo contenido pasa a describir.

A continuación, y una vez que los Sres. Diputados han expuesto lo que consideran conveniente, proceden a contestar a sus observaciones y preguntas los Sres. comparecientes, agradeciendo, además, el interés mostrado por los miembros de la Comisión en la resolución del problema denunciado.

Finalizada la comparecencia, el Sr. Presidente declara que el acta de la sesión anterior se aprueba por asentimiento, habida cuenta de la inexistencia de enmiendas a la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, de los responsables de la Banda Sinfónica de Aragón y de la futura Joven Orquesta de Aragón, para exponer las directrices del modelo sinfónico que propugnan para nuestra Comunidad Autónoma, como paso previo a la creación de formaciones musicales profesionales y estables.

3. Comparecencia, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, de los representantes de la Asociación Comunicación Sonora del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, para exponer la problemática general de las enseñanzas musicales en este tramo superior y exponer sus propuestas de futuro para el mejor desarrollo de la enseñanza superior de música en Aragón, en el marco de la inminente transferencia de educación no universitaria.

4. Comparecencia, a petición propia, de los alumnos del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Enotecnia del Instituto de Educación Secundaria Joaquín Costa, de Cariñena, para exponer la situación actual de los estudios del CFGS de Enotecnia, que se iniciaron en esta localidad en el curso pasado 1996-97 y que ya no se desarrollan como tales, así como recabar el apoyo institucional de las Cortes de Aragón a fin de llevar a buen puerto las gestiones que para mantener el ciclo formativo en Cariñena, así como para tener la posibilidad de conseguir el título correspondiente a los estudios de dichos alumnos, se están llevando a cabo por los Diputados aragoneses en Madrid.

5. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 6 de abril de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 6 de abril de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 46

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y diez minutos del día seis de abril de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Gimeno Fuster, Cristóbal Montes, Martín Minguijón y Queralt Solari, del G.P. Popular; Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y Sres. Guía Mateo y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués y Sres. Caudevilla Arregui y Bolea Foradada (en sustitución del Sr. Rodríguez Chesa), del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

En primer lugar, el Sr. Presidente remite la aprobación del acta anterior al último punto del orden del día, ordenando su reparto a efectos de que los Sres. Diputados formulen, en su caso, objeciones o enmiendas.

Seguidamente, se procede a desarrollar la comparecencia, a propuesta de cinco Diputados del G.P. Socialista, de los representantes de la Plataforma en Defensa de la Enseñanza Pública de Aragón, para informar de las posiciones de dicha Plataforma Educativa sobre el proceso de transferencias y el estado actual del sistema educativo aragonés. En concreto, comparecen ante la Comisión D. Manuel Benedí Caballero, Portavoz de la Plataforma en Defensa de la Enseñanza Pública, así como los siguientes miembros de la mencionada plataforma, a saber: D. Miguel del Río Lorenzo, del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Aragón; D. Pablo Guillén Ferrer, representante de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras; D. Alfonso Somolinos de la Vega, representante de la Confederación General del Trabajo, y D. Carlos López Cortiñas, representante de FETE-UGT.

En la exposición inicial de los comparecientes, toma la palabra el Sr. Benedí, que explica el punto de vista de la plataforma que representa ante el inminente proceso de transferencias en materia educativa. En su intervención, realizada sobre la base de un documento repartido a los GG.PP. y a la Presidencia, critica de modo especial los contenidos del llamado «Modelo educativo aragonés», elaborado por las autoridades autonómicas educativas y de próximo debate en esta misma Comisión.

A continuación, toman la palabra los representantes de los GG.PP. D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, comienza manifestando que los comparecientes no se han ajustado en su intervención al objeto de la comparecencia, que, de acuerdo con la notificación, debía versar sobre el proceso de transferencias y la situación educativa aragonesa. El Sr. Diputado, no obstante, se refiere en su alocución tanto a la problemática relacionada con las transferencias educativas, enjuiciando negativamente su retraso, como al análisis del documento denominado «Modelo educativo aragonés», mereciendo su reproche por variados motivos.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, también se refiere en su intervención a la situación de las transferencias educativas y al documento llamado «Modelo educativo aragonés». Respecto a ambas cuestiones, el Sr. Diputado afirma que el Gobierno de Aragón no está cumpliendo correctamente sus responsabilidades, faltando, incluso, a sus elementales deberes de información en aspectos tan importantes, a su juicio, como el coste de los servicios educativos objeto de transferencia.

D.^a Blanca Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, efectúa una serie de valoraciones sobre el «Modelo educativo aragonés», cuyos contenidos no comparte plenamente. No obstante, y a pesar de las mencionadas discrepancias, la Sra. Blasco afirma respetar dicho documento, habida cuenta de la existencia de un Gobierno de coalición que es apoyado por su G.P.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, manifiesta de entrada que la existencia y, especialmente, la pervivencia de la plataforma que comparece ante la Comisión es una muestra elocuente, en su opinión, de los déficit de la política educativa del Gobierno de Aragón. Adicionalmente, considera que lo expuesto por el Sr. Benedí se compadece perfectamente con el objeto de la comparecencia, toda vez que el documento «Modelo educativo aragonés» está estrechamente conectado con la situación educativa aragonesa. Finalmente, la Sra. Diputada interroga a los comparecientes sobre diferentes extremos y, en concreto, sobre su valoración de la previsión de un proceso especial de transferencias para Aragón, tal y como ha sido anunciado por las autoridades competentes.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. Popular, agradece la presencia de los comparecientes y la información que han aportado a la Comisión, pese a que discrepa abiertamente de sus opiniones y críticas. También, rechaza algunas afirmaciones de otros Portavoces, defendiendo la gestión que, en su ámbito de responsabilidades, desarrolla el Departamento de Educación y Cultura.

Contestan los comparecientes a las cuestiones planteadas por los Sres. Diputados, expresando inicialmente que ha existido un malentendido respecto al objeto de la comparecencia. Ante esta manifestación, el Sr. Presidente toma la palabra para leer la notificación remitida a los comparecientes en plazo y forma en la que se indicaba expresamente el objeto de la comparecencia, que consistía en el análisis del proceso de transferencias y de la situación educativa aragonesa. Seguidamente, los Sres. comparecientes aportan sus últimas explicaciones sobre el tema, criticando duramente la existencia de un proceso de transferencias especial para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalizada la comparecencia, el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las trece horas con la comparecencia, a petición propia, de responsables de la Asociación de Profesores de Francés, al objeto de informar sobre el papel fundamental de los idiomas modernos en el currículo educativo y en la formación de nuestros jóvenes en el marco de la Unión Europea, tal y como consta en el proyecto de su asociación. Comparecen D.^a Monserrat Martínez Reus y D. Francisco José Gracia Muniesa, Presidenta y Vocal de la asociación mencionada, quienes, sobre la base de una documentación repartida a los GG.PP., proceden a explicar la trascendencia de la enseñanza del francés para la formación integral de los jóvenes aragoneses.

Finalizada su exposición inicial, toman la palabra los Sres. Diputados. D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, expresa, en primer lugar, el apoyo inequívoco de su Grupo a los proyectos y sugerencias de los comparecientes. Asimismo, anuncia que las peticiones de la asociación inspirarán próximas iniciativas de su formación política, especialmente, cuando se debata el «Modelo educativo aragonés».

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, valora positivamente las demandas de los comparecientes, estimándolas muy adecuadas para enriquecer el currículum de los jóvenes aragoneses.

D. Juan Antonio Bolea Foradada, del G.P. del Partido Aragonés, se congratula vivamente de la presencia de los comparecientes, considerando sumamente acertadas sus opiniones, inquietudes y manifestaciones. En este sentido, estima el Sr. Diputado que la enseñanza del francés resulta más importante para los aragoneses que la impartición de otras lenguas extranjeras.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, opina que la comparecencia resulta muy oportuna, ya que precede al deba-

te sobre el «Modelo educativo aragonés». Además, la Sra. Diputada entiende que es necesario un cambio en la mentalidad de sociedad aragonesa en el sentido de que se asuma la importancia de la impartición y consiguiente aprendizaje del francés en la Comunidad Autónoma de Aragón.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. del Partido Popular, constata, por su parte, el acuerdo de los diferentes GG.PP. en que se potencie la enseñanza del francés, objetivo que también asume su formación política. Finalmente, valora las posibilidades legales de introducir la enseñanza de esta lengua en los planes de estudio vigentes.

A continuación, y tras agradecer la simpatía con que los Sres. Diputados han acogido las propuestas de la Asociación de Profesores de Francés, los comparecientes contestan a las preguntas formuladas.

Finalizada la comparecencia, el Sr. Presidente declara el acta de la sesión anterior aprobada por asentimiento, habida cuenta de la inexistencia de objeciones o enmiendas planteadas por los Sres. Diputados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia, a propuesta de cinco Diputados del G.P. Socialista, de los representantes de la Plataforma pro Defensa de la Enseñanza Pública de Aragón, para informar de las posiciones de la Plataforma Educativa sobre el proceso de transferencias y el estado actual del sistema educativo en Aragón.

3. Comparecencia, a petición propia, de la Asociación de Profesores de Francés de Aragón, al objeto de informar sobre el papel fundamental de los idiomas modernos en el currículo educativo y en la formación de nuestros jóvenes en el marco de la Unión Europea, tal y como consta en el proyecto de su asociación.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 20 de abril de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 20 de abril de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de abril de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 47

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y diez minutos del día veinte de abril de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Gimeno Fuster, Lasús Blanco (en sustitución de Cristóbal Montes), Martín Minguijón y Queralt Solari, del G.P. Popular; Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y Sres. Guía Mateo y Martín Llanas (en sustitución de Tomás Navarro), del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués y Sres. Bolea Foradada (en sustitución de Caudevilla Arregui) y Escolá Hernando (en sustitución de Rodríguez Chesa), del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

El Sr. Presidente, en primer lugar, informa a los Sres. Diputados de la imposibilidad que sufre, por problemas médicos, el Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura, para asistir a la presente sesión, razón por la cual se pospone la comparecencia y la contestación de las cuatro preguntas formuladas por diferentes miembros de la Comisión hasta que el Sr. Consejero se recupere plenamente.

Seguidamente, el Sr. Presidente remite, como es habitual, la aprobación del acta anterior al último punto del orden del día, ordenando su reparto a efectos de que los Sres. Diputados formulen, en su caso, objeciones o preguntas.

A continuación, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día, la Proposición no de Ley núm. 20/98 sobre la declaración de Bien de Interés Cultural del antiguo convento de San Agustín, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón. En su defensa, interviene D. Félix Rubio Ferrer, quien explica detalladamente los valores históricos y artísticos que aconsejan, en su opinión, promover una declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación de patrimonio cultural que afecte a todo el antiguo convento de San Agustín.

Después del Sr. Rubio, toman la palabra los GG.PP. enmendantes. En nombre del G.P. del Partido Aragonés, D.^a Blanca Blasco Nogués valora el contenido de la iniciativa debatida, considerando que resulta oportuno contar con la opinión de los vecinos del barrio donde se ubica el antiguo convento de San Agustín. La conveniencia de escuchar al movimiento vecinal justifica, según la Sra. Diputada, la presentación de la enmienda por su G.P.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. Popular, efectúa un examen de la legislación y normas de planeamiento aplicables al antiguo convento de San Agustín, tras lo cual procede a describir los elementos que componen el referido inmueble. A partir de estos datos, la Sra. Diputada entiende que, de acuerdo con la enmienda presentada por su G.P., sería necesario un estudio preliminar con carácter previo a la adopción de una decisión sobre las concretas medidas de tutela que resultarían oportunas.

Por los GG.PP. no enmendantes, interviene en primer lugar D. Jesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, quien critica enérgicamente los proyectos urbanísticos existentes con relación al antiguo convento-cuartel de San Agustín de conformidad con el Plan Especial del Casco Viejo de Zaragoza, instrumento de planeamiento que no ha contado con el apoyo de su formación política en los órganos municipales competentes.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, recuerda los efectos que, con relación a la actividad pública y privada, se derivan de la incoación de un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, considerando procedente la aplicación del régimen jurídico de los conjuntos históricos al inmueble al que se refiere la iniciativa.

Tras procederse a la suspensión de la sesión durante unos minutos, D. Félix Rubio Ferrer fija la posición de su G.P. con respecto a las enmiendas presentadas. En este sentido, el Sr. Rubio acepta la enmienda del G.P. del Partido Aragonés, mientras que rechaza la instada por el G.P. Popular. En consecuencia, el tenor de la Proposición no de Ley queda como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que proceda a la declaración de bien de interés cultural del conjunto del espacio ocupado por el antiguo convento-cuartel de San Agustín, en Zaragoza, como primer paso para la elaboración de un proyecto municipal en el que se contemplen, en la medida de lo posible, las propuestas vecinales de la zona.»

Sometida a votación la iniciativa, queda aprobada por once votos a favor y ocho en contra.

En el turno de explicación de voto, toman la palabra D. Félix Rubio, D.^a Blanca Blasco y D.^a Marta Calvo.

Finalmente, el Sr. Presidente declara el acta de la sesión anterior aprobada por asentimiento, toda vez que no se han planteado enmiendas u objeciones por parte de los Sres. Diputados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas y cuarenta minutos de la mañana.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Educación y Cultura, D. Vicente Bielza de Ory, al objeto de que, informe sobre el proyecto de reforma del conocido como «El Tubo» zaragozano, en particular por lo que se refiere al rechazo que la Comisión Provincial del Patrimonio ha realizado al proyecto de diseño de la fachada del edificio.
3. Pregunta núm. 226/98, relativa al futuro del palacio de los Pujadas en Calatayud, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
4. Pregunta núm. 263/98, relativa a la restauración de la iglesia de Santa Eulalia de Olsón, formulada por el G.P. Mixto.
5. Pregunta núm. 264/98, relativa a la restauración del monasterio de Sigena, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
6. Pregunta núm. 296/98, relativa a los estudios universitarios en Huesca, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
7. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 20/98, sobre la declaración de bien de interés cultural del antiguo convento de San Agustín, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
8. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 28 de abril de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de abril de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 48

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de abril de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

La sesión es presidida por el Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Sres. Gimeno Fuster, Cristóbal Montes, Martín Minguijón y Lasús Blanco (en sustitución de Queralt Solari), por el G.P. Popular; las Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y los Sres. Casas Mateo y Guía Mateo, por el G.P. Socialista; la Sra. Blasco Nogués y el Sr. Rodríguez Chesa, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, y el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto. Actúa como Letrado D. Adolfo Alonso Ortega.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Sr. Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, al objeto de que informe sobre el proyecto de reforma del conocido como «El Tubo» zaragozano, en particular por lo que se refiere al rechazo que la Comisión Provincial del Patrimonio ha realizado al proyecto de diseño de la fachada del edificio.

El Sr. Presidente da la bienvenida al Consejero, Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory, y procede, seguidamente, a concederle el uso de la palabra.

Concluida la exposición del Sr. Consejero, se entra en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, en el que interviene, en primer lugar, el representante del G.P. Mixto, Sr. Bernal Bernal, que aboga por una mayor coordinación entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en relación con el proyecto de reforma de «El Tubo», y formula diversas preguntas al Sr. Bielza de Ory.

Seguidamente, hace uso de la palabra el representante del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sr. Rubio Ferrer, que expone la posición de su Grupo Parlamentario en relación con este asunto y plantea diversas cuestiones al Sr. Consejero.

En representación del G.P. del Partido Aragonés, interviene la Diputada Sra. Blasco Nogués, que realiza diversas consideraciones sobre el referido asunto y formula, asimismo, varias preguntas al Sr. Bielza de Ory.

La portavoz del G.P. Socialista, Sra. Abós Ballarín, hace uso de la palabra, a continuación, para exponer una serie de consideraciones críticas sobre la información proporcionada por el Sr. Consejero y le formula una serie de preguntas.

Finalmente, interviene la portavoz del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual, que expresa la posición de su Grupo Parlamentario sobre el asunto objeto de esta comparecencia.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Bielza de Ory responde a todos los Grupos Parlamentarios.

Tras esta intervención, el Sr. Rubio Ferrer solicita al Sr. Presidente que le conceda un turno de intervención para formular dos cuestiones muy concretas al Sr. Consejero. El Sr. Presidente accede a dicha solicitud.

A continuación, la Sra. Abós Ballarín solicita también un turno de intervención para formular una cuestión muy concreta al Sr. Consejero, solicitud que es atendida, asimismo, por el Sr. Presidente.

Seguidamente, el Sr. Consejero responde a las cuestiones planteadas por estos dos Diputados.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el tercer punto, constituido por la Pregunta núm. 186/98, relativa a la Ley del Consejo Aragonés del Deporte, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Rubio Ferrer, responde el Sr. Consejero de Educación y Cultura, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Rubio Ferrer, a quien responde, en dúplica, el Sr. Consejero.

El cuarto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 226/98, relativa al futuro del palacio de los Pujadas en Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal.

El Sr. Rubio Ferrer formula la Pregunta, a la que responde el Sr. Consejero de Educación y Cultura, sucediéndose la réplica del Sr. Rubio Ferrer y la dúplica del Sr. Consejero.

El quinto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 263/98, relativa a la restauración de la iglesia de Santa Eulalia de Olsón, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Bernal Bernal, responde el Sr. Bielza de Ory, a cuya intervención replica el Sr. Bernal Bernal, concluyendo la sustanciación de esta Pregunta con la dúplica del Sr. Bielza de Ory.

El sexto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 264/98, relativa a la restauración del monasterio de Sigena, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer.

Una vez formulada la Pregunta por el Sr. Rubio Ferrer, responde el Sr. Consejero de Educación y Cultura, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Rubio Ferrer. Finalmente, responde, en dúplica, el Sr. Consejero.

El séptimo punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 296/98, relativa a los estudios universitarios en Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Rubio Ferrer, responde el Sr. Bielza de Ory, produciéndose, seguidamente, la réplica del Sr. Rubio Ferrer y la dúplica del Sr. Consejero.

Finalmente, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 20 de abril de 1998, que es aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º
El Presidente
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Educación y Cultura, D. Vicente Bielza de Ory, al objeto de que, informe sobre el proyecto de reforma del conocido como «El Tubo» zaragozano, en particular por lo que se refiere al rechazo que la Comisión Provincial del Patrimonio ha realizado al proyecto de diseño de la fachada del edificio.
3. Pregunta núm. 186/98, relativa a la Ley del Consejo Aragonés del Deporte, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón
4. Pregunta núm. 226/98, relativa al futuro del palacio de los Pujadas en Calatayud, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
5. Pregunta núm. 263/98, relativa a la restauración de la iglesia de Santa Eulalia de Olsón, formulada por el G.P. Mixto.
6. Pregunta núm. 264/98, relativa a la restauración del monasterio de Sigena, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
7. Pregunta núm. 296/98, relativa a los estudios universitarios en Huesca, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.
8. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 4 de mayo de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 4 de mayo de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 49

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día cuatro de mayo de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Arruego Perena, Calvo Pascual y Soler Valián, y los Diputados Sres. Cristóbal Montes, Gimeno Fuster, Martín Minguijón y Queralt Solari, del G.P. Popular; las Sras. Abós Ballarín y Pons Serena y el Sr. Llanas Gaspar, del G.P. Socialista; la Sra. Blasco Nogués y los Sres. Caudevilla Arregui y Rodríguez Chesa, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto. En el comienzo de la sesión, el Sr. Palazón Español sustituye al Sr. Cristóbal Montes. Asiste como Letrado D. Adolfo Alonso Ortega.

El primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se pospone para el final de la sesión.

A continuación, el Sr. Presidente pregunta a los portavoces de los Grupos Parlamentarios si desean intervenir para defender las enmiendas y votos particulares que han mantenido al Proyecto de Ley de los Consejos Escolares de Aragón.

A la vista de que todos los Grupos Parlamentarios renuncian a dicho turno de intervención, se procede directamente a la votación del informe de la Ponencia.

Se somete a votación el artículo 1, que se aprueba por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda núm. 3, del G.P. Mixto, que se rechaza con dos votos a favor y catorce votos en contra.

La enmienda núm. 4, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por dos votos a favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el artículo 2, se aprueba por dos votos en contra y diecisiete votos a favor.

La enmienda núm. 5, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, ocho votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 6, del G.P. Mixto, se rechaza con seis votos a favor, ocho votos en contra y cinco abstenciones.

Sometido a votación el artículo 3, se aprueba por trece votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones.

Seguidamente se someten a votación los artículos 4 y 5, al no haberse mantenido enmiendas ni votos particulares, aprobándose por unanimidad.

El voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 9, del G.P. del Partido Aragonés, se retira.

La enmienda núm. 10, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, es rechazada por dos votos a favor y diecisiete votos en contra.

La enmienda núm. 11, del G.P. Mixto, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

El voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 12, del G.P. Socialista, se retira.

Sometido a votación el artículo 6, se aprueba por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

A continuación se somete a votación el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 14, del G.P. Socialista, siendo rechazada por ocho votos a favor y once votos en contra.

Sometido a votación el artículo 7, es aprobado por unanimidad.

Los artículos 8 y 9 se someten directamente a votación al no haberse mantenido enmiendas ni votos particulares, siendo aprobados los dos por unanimidad.

Seguidamente, el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 17, del G.P. del Partido Aragonés, se retira.

La enmienda número 18, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por un voto a favor, doce votos en contra y seis abstenciones.

La enmienda número 19, del G.P. Mixto, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 20, del G.P. Socialista, se rechaza por cinco votos a favor, trece votos en contra y una abstención.

La enmienda núm. 21, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por un voto a favor, doce votos en contra y seis abstenciones.

La enmienda núm. 22, del G.P. Socialista, se rechaza por cinco votos a favor, trece votos en contra y una abstención.

La enmienda núm. 23, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

La enmienda núm. 24, del G.P. Mixto, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

La enmienda núm. 25, del G.P. Socialista, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

El voto particular de los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto frente a la enmienda núm. 26, del G.P. del Partido Aragonés, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

La enmienda núm. 27, del G.P. Mixto, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

La enmienda núm. 28, del G.P. Socialista, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

La enmienda núm. 29, del G.P. Mixto, se rechaza por un voto a favor y dieciocho votos en contra.

La enmienda núm. 30, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 31, del G.P. Mixto, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 32, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 33, del G.P. del Partido Aragonés, se rechaza por cuatro votos a favor y quince votos en contra.

La enmienda núm. 34, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por un voto a favor y dieciocho votos en contra.

El voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 36, del G.P. Mixto, es retirado.

La enmienda núm. 37, del G.P. Socialista, se rechaza por seis votos a favor, doce votos en contra y una abstención.

La enmienda núm. 41, del G.P. Mixto, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 43, del G.P. Socialista, se rechaza por seis votos a favor, doce votos en contra y una abstención.

Sometido a votación el artículo 10, es aprobado por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

En cuanto al artículo 11, se somete directamente a votación al no haberse mantenido enmiendas ni votos particulares, siendo aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 46, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

Sometido a votación el artículo 12, es aprobado por diecisiete votos a favor, un voto en contra y una abstención.

Los artículos 12 bis, 13 y 14 se someten directamente a votación al no haberse mantenido enmiendas ni votos particulares, siendo aprobados los dos por unanimidad.

La enmienda núm. 53, del G.P. Socialista, se rechaza por cinco votos a favor, doce votos en contra y dos abstenciones.

La enmienda núm. 56, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

La enmienda núm. 58, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 59, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 60, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

Sometido a votación el artículo 15, se aprueba por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

Se someten directamente a votación los artículos 16, 17, 18, 19 y 19 bis al no haberse mantenido ni enmiendas ni votos particulares, siendo aprobados por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 65, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por seis votos a favor, ocho votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 66, del G.P. Mixto, se rechaza por seis votos a favor, ocho votos en contra y cinco abstenciones.

Se someten directamente a votación, al no mantenerse ni enmiendas ni votos particulares, los artículos 20, 20 bis, 21, 22 y 23, siendo aprobados por dieciocho votos a favor y un voto en contra.

En cuanto al voto particular de los GG.PP. Izquierda Unida de Aragón y Mixto frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 68, del G.P. del Partido Aragonés, es rechazado por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

Sometido a votación el artículo 23 bis, es aprobado por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

Los artículos 24, 24 bis y 25 se someten directamente a votación al no haberse mantenido ni enmiendas ni votos particulares, siendo aprobados por dieciocho votos a favor y un voto en contra.

El voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 69, del G.P. del Partido Aragonés, y 70, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, es aprobado por ocho votos a favor, seis votos en contra y cinco abstenciones.

Sometido a votación el artículo 26, es aprobado por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

El voto particular de los GG.PP. Izquierda Unida de Aragón y Mixto frente a la enmienda núm. 75, del G.P. del Partido Aragonés, es rechazado por dos votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 72, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 73, del G.P. Mixto, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 74, del G.P. Socialista, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 77, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 78, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 79, del G.P. Mixto, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 80, del G.P. Socialista, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda núm. 81, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones.

Sometido a votación el artículo 27, es aprobado por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

El voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 71, del G.P. Mixto; 82, del G.P. del Partido Aragonés; 83, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y 84, del G.P. Socialista, se rechazan por ocho votos a favor y once votos en contra.

Sometido a votación el artículo 27 bis, es aprobado por once votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

El voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 76, del G.P. Socialista, se rechaza por ocho votos a favor y once votos en contra.

Sometido a votación el artículo 27 ter, es aprobado por once votos a favor y ocho votos en contra.

El artículo 28 se somete directamente a votación al no haberse mantenido enmiendas ni votos particulares, siendo aprobado por unanimidad.

En relación con el artículo 29, el voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 85, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y 86 y 87, del G.P. Mixto, es rechazado por ocho votos a favor y once votos en contra.

Sometido a votación el artículo 29, es aprobado por unanimidad.

En relación con el artículo 30, el voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 85, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y 86 y 87, del G.P. Mixto, se rechaza por ocho votos a favor y once votos en contra.

Sometido a votación el artículo 30, es aprobado por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

En relación con el artículo 30 bis, el voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 85, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y 86 y 87, del G.P. Mixto, se rechaza por ocho votos a favor y once votos en contra.

Sometido a votación el artículo 30 bis, se aprueba por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

En cuanto a los artículos 31 y 32, se someten directamente a votación al no haberse mantenido enmiendas ni votos particulares, siendo aprobados por unanimidad.

La enmienda número 92, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

La disposición adicional primera es aprobada por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

La enmienda núm. 93, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

Sometida a votación la disposición adicional segunda, es aprobada por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

La disposición adicional tercera se somete directamente a votación al no haberse mantenido ni enmiendas ni votos particulares, siendo aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 94, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por siete votos a favor y doce votos en contra.

Sometida a votación la disposición adicional cuarta, es aprobada por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

El voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 16, del G.P. Socialista, se rechaza por ocho votos a favor y once votos en contra.

La disposición adicional quinta es sometida a votación, siendo aprobada por once votos a favor y ocho votos en contra.

En cuanto a las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava, al no haberse presentado enmiendas ni votos particulares, se someten a votación, siendo aprobadas por unanimidad.

La enmienda núm. 96, del G.P. Popular, es retirada.

Sometida a votación la disposición adicional novena, es aprobada por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

Igualmente es sometida a votación la disposición final primera, siendo aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 98, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza por dos votos a favor, ocho votos en contra y nueve abstenciones.

Sometida a votación la disposición final segunda es aprobada por diecisiete votos a favor y dos votos en contra.

La disposición final tercera se somete directamente a votación al no haberse mantenido ni enmiendas ni votos particulares, siendo aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 99, del G.P. del Partido Aragonés, es retirada.

La enmienda núm. 105, del G.P. Mixto, se rechaza por dos votos a favor, ocho votos en contra y nueve abstenciones.

La enmienda núm. 108, del G.P. Socialista, se rechaza por cinco votos a favor y catorce votos en contra.

Sometida a votación la exposición de motivos, se aprueba por diecisiete votos a favor, un voto en contra y una abstención.

Se someten a votación los capítulos, títulos y título del Proyecto de Ley, siendo aprobados por unanimidad.

Concluida la votación del Informe, el Sr. Presidente propone a la Comisión la designación de un miembro de la misma para que presente, en nombre de la Comisión, el Dictamen ante el Pleno de la Cámara. La Comisión acuerda designar para ello a la Diputada Sra. Marta Calvo Pascual.

Finalmente, la Comisión aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

No teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de los Consejos Escolares de Aragón.
3. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 11 de mayo de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1998, ha apro-

bado el acta correspondiente a la sesión de 11 de mayo de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 50

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día once de mayo de 1998, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Borraz Ariño, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Artieda García, y por el Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Asisten las Diputadas Sras. Calvo Pascual, Soler Valián y Arruego Perena, y los Diputados Sres. Gimeno Fuster, Cristóbal Montes, Martín Minguíjón y Queralt Solari, del G.P. Popular; Sras. Abós Ballarín y Pons Serena, y Sres. Guía Mateo y Cebrián Torralba, del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués y Sres. Caudevilla Arregui y Bolea Foradada, del G.P. del Partido Aragonés; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

A las once horas y diez minutos se inicia la sesión. En primer lugar, el Sr. Presidente anuncia que el acta anterior se entenderá aprobada por asentimiento al final de la presente sesión si ninguno de los Sres. Diputados formula objeción o enmienda a la misma.

A continuación, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 27/98, sobre instalación de taquillas en los colegios aragoneses. En su defensa, interviene D.^a Blanca Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, que efectúa un alegato en favor de la iniciativa sobre la base de recomendaciones de instituciones europeas, documentos y datos médicos y resoluciones de otros parlamentos territoriales.

Finalizada la exposición inicial, deben tomar la palabra los Portavoces de los GG.PP. enmendantes. Sin embargo, el Sr. Presidente excusa la ausencia de D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, quien, con anterioridad al inicio de la sesión, ha comunicado a la Presidencia la imposibilidad de proceder a la defensa de su enmienda, debido a que su presencia ha sido reclamada urgentemente, por parte del Sr. Presidente de estas Cortes, para asistir a una reunión con el resto de los Portavoces. Tras esta explicación, defiende la enmienda del G.P. Socialista D.^a Angela Abós Ballarín, enjuiciando positivamente la iniciativa debatida. No obstante, la Sra. Diputada estima que su tenor es mejorable, lo que ha motivado la presentación de una enmienda dirigida a posibilitar la utilización de los fondos propios de cada centro para los fines que han inspirado la Proposición no de Ley.

Por el G.P. Popular, D.^a Marta Calvo Pascual explica la enmienda instada por su G.P., defendiendo la conveniencia de que se realice un estudio, por parte de las autoridades educativas competentes, en el que se analice la conveniencia de implantar taquillas en los centros educativos aragoneses.

En representación del único G.P. no enmendante, el G.P. Izquierda Unida de Aragón, D. Félix Rubio Ferrer aporta una serie de consideraciones sobre el diverso material que los esco-

lares aragoneses deben acarrear. El Sr. Rubio acaba su intervención, mostrando su rechazo a la enmienda suscitada por el G.P. Socialista.

Tras haberse suspendido la sesión durante cinco minutos, la Sra. Blasco Nogués anuncia que se ha llegado a un texto transaccional, cuya literalidad es la que sigue a continuación:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Realice una campaña de sensibilización de toda la comunidad educativa para que los escolares aragoneses hagan buen uso de las mochilas que cargan a sus espaldas todos los días.

2. Inste la realización de un informe por parte del Ministerio de Educación y Cultura sobre la posibilidad y conveniencia de la instalación de taquillas en los centros escolares de Aragón, para atender las recomendaciones de la Unión Europea al respecto.

3. Según el resultado de dicho estudio, solicite al Ministerio de Educación y Cultura que todos los nuevos proyectos de centros tengan instalación de taquillas y en los ya existentes se realicen por la Administración responsable o, en su caso, a cargo del presupuesto de los propios centros, las oportunas correcciones con una planificación en tiempo para su instalación.»

Antes de procederse a la votación, el Sr. Rubio Ferrer propone la votación conjunta de los puntos 1 y 2, requiriendo, a su vez, que el punto 3 se someta a votación separada. Dado que dicha solicitud es aceptada por el G.P. proponente, los resultados de la votación son los siguientes: los puntos 1 y 2 son objeto de aprobación por unanimidad, mientras que el punto 3 es aprobado por 16 votos a favor y una abstención.

Seguidamente, se procede a la tramitación de la Proposición no de Ley núm. 32/98, sobre la protección del conjunto histórico-artístico de Calatayud, instada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón. En su defensa, D. Félix Rubio Ferrer da cuenta de las vicisitudes que está sufriendo la elaboración y aprobación de la planificación especial, exigida por la legislación sectorial, en relación al casco antiguo de la ciudad de Calatayud, haciendo especial hincapié en los informes emitidos por las Comisiones de Patrimonio Cultural y otras autoridades autonómicas.

En el turno de defensa de enmiendas, toma la palabra D.^a Blanca Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, quien, tras efectuar un examen de la situación legal y real del casco viejo de Calatayud, efectúa una descripción del contenido de las dos enmiendas mantenidas por su formación política.

Por el G.P. Socialista, D.^a Angela Abós Ballarín comienza criticando los cambios en la composición de las Comisiones de Patrimonio Cultural, variación que explica, a su juicio, las modificaciones de criterio en la emisión de los informes preceptivos en diferentes expedientes y, en concreto, en el que tiene como objeto la tutela del casco viejo de Calatayud. Termina su exposición la Sra. Diputada dando cuenta de los cambios que sugiere en la Proposición no de Ley.

Seguidamente, expresan su posición los GG.PP. no enmendantes. En concreto, D. Fernando Martín Mingujón, del G.P. Popular, ofrece amplias explicaciones sobre el marco jurídico y las previsiones financieras contempladas para la protección del casco viejo de Calatayud, expresando que su Grupo apoya la iniciativa y las enmiendas presentadas a la misma. Finalmente, el Sr. Diputado defiende resueltamente los cambios normativos en la composición de las Comisiones de Patrimonio Cultural, aprobados recientemente, dado que han permitido una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos en los que deben intervenir.

Tras la suspensión de la sesión, toma la palabra D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, para infor-

mar que los Sres. Diputados han alcanzado un acuerdo sobre el tenor de la Proposición no de Ley, que queda así:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que la Dirección General de Cultura y Patrimonio dé cuenta a la Comisión de Educación y Cultura del cumplimiento de las prescripciones establecidas con motivo de la aprobación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Sector Norte del conjunto histórico-artístico de Calatayud.

2. Destinar los recursos económicos suficientes y recabar del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Educación y Cultura otros recursos económicos con la finalidad de proteger y rehabilitar el patrimonio del conjunto histórico-artístico de Calatayud.

3. Coordinar la acción de todas las instituciones afectadas (Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Calatayud y Ministerios de Fomento y de Educación y Cultura).»

Sometida a votación la iniciativa, ésta se aprueba por unanimidad.

A continuación, es objeto de tramitación la Proposición no de Ley núm. 35/98, sobre la constitución del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, del G.P. Socialista. En su defensa, toma la palabra D.^a Angela Abós Ballarín, denunciando la paralización que ha sufrido la elaboración de una norma que regule el Patronato contemplado en los Estatutos de las cuatro Comunidades vinculadas a la antigua Corona de Aragón.

No habiéndose presentado enmiendas, fijan su posición los GG.PP. Por el G.P. Mixto, D. Jesús Bernal Bernal, tras explicar las razones que le han impedido asistir al inicio de la sesión, manifiesta de entrada el apoyo de su formación política a todas las iniciativas dirigidas a la constitución del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, recuerda la antigüedad del problema sobre el que versa la iniciativa, trayendo a colación numerosos antecedentes parlamentarios.

D. Norberto Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, anuncia el voto favorable de su G.P. a la iniciativa, toda vez que supone una reiteración de otras resoluciones instadas por el Partido Aragonés con anterioridad.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. del Partido Popular, da cuenta del apoyo de su Grupo a la Proposición de Ley, dado que, a su juicio, supone un espaldarazo de las Cortes a las propuestas que está defendiendo el Presidente de la Comunidad Autónoma en el tema.

Sometida a votación la iniciativa, ésta se aprueba por unanimidad.

En la explicación de voto, interviene únicamente D.^a Angela Abós Ballarín.

Seguidamente, D. Jesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, procede a la defensa de la Proposición no de Ley núm. 45/98, sobre la implantación de las Licenciaturas de Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, y Psicología. En su exposición, el Sr. Diputado considera que la puesta en funcionamiento de estos estudios no supondría un coste excesivo para la Hacienda autonómica, habida cuenta de la existencia de recursos humanos en los Departamentos afectados. La implantación de estas enseñanzas, afirma D. Jesús Bernal, permitiría evitar que estudiantes aragoneses abandonasen la Comunidad Autónoma al no existir hasta la fecha esa oferta educativa.

D. Félix Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, sostiene que su formación política comparte plenamente la inquietud que subyace en la iniciativa debatida, comprometiendo, en consecuencia, su voto favorable.

D. Norberto Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés, considera adecuada la Proposición no de Ley, máxime cuando desde su formación política se defiende la existencia de segundos ciclos en todos los centros de la Universidad de Zaragoza donde se imparten primeros ciclos de licenciaturas universitarias.

D.^a Angela Abós Ballarín, del G.P. Socialista, empieza su intervención recordando las altas tasas de paro que existen entre los diplomados en Magisterio. Por ello, estima de gran interés posibilitar que estas personas en situación de desempleo puedan ampliar su formación mediante su matriculación en las licenciaturas a que hace referencia la Proposición no de Ley.

D.^a Marta Calvo Pascual, del G.P. del Partido Popular, califica como improcedente a la iniciativa objeto de debate, toda vez que las Administraciones autonómica y universitaria están trabajando ya en el llamado «mapa de titulaciones», que incluye, según sus datos, los estudios a que hace referencia la Proposición no de Ley. En consecuencia, la Sra. Diputada expresa que su G.P. se abstendrá.

Procediéndose a la votación, la Proposición no de Ley queda aprobada por diez votos a favor y seis abstenciones.

En el turno de explicación de voto, D. Chesús Bernal Bernal recuerda que la Cámara todavía no conoce el llamado «mapa de titulaciones de la Universidad de Zaragoza». Por su parte, la Sra. Calvo Pascual reitera la explicación de su voto.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 27/98, sobre instalación de taquillas en los colegios aragoneses, formulada por el G.P. del Partido Aragonés.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 32/98, sobre la protección del conjunto histórico-artístico de Calatayud, formulada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 35/98, sobre la constitución del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, formulada por el G.P. Socialista.

5. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 45/98, sobre la implantación de las licenciaturas de Psicopedagogía, Ciencias de la Educación y Psicología, formulada por el G.P. Mixto.

6. Ruegos y preguntas.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 231 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel o microficha: 10.515 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel y microficha: 12.454 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1997, en microficha: 103.550 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.